



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INFORME

ACTIVIDADES Y SUGERENCIAS

CRÉE

3er TRIMESTRE 2024



DIRECTORIO DE COMISIONADOS

De conformidad con lo establecido en el Título III, Artículo 3, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, el Directorio de Comisionados se organizará de la siguiente manera: La Presidencia de la Comisión será ejercida por el comisionado que para tal efecto se elija en el seno de la misma. Asimismo, los comisionados elegirán de entre ellos a un Secretario.

La CREE es la responsable de definir metodologías para calcular y poner en vigencia las tarifas y sus estándares técnicos; supervisar y garantizar transparencia en los procesos de licitación de compras de potencia y energía de las empresas distribuidoras; emitir y mantener un marco regulatorio y velar por su cumplimiento; y, supervisar a los agentes en el mercado eléctrico en cuanto al cumplimiento y observancia del marco regulatorio.



**Wilfredo César
Flores Castro**
Comisionado
Secretario



**Rafael Virgilio
Padilla Paz**
Comisionado
Presidente



**Leonardo Enrique
Deras Vásquez**
Comisionado
Vocal

ACRÓNIMOS



| Abreviatura | Expresiones |
|--------------------|---|
| BDR | Base de Datos Regulatorios |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BOT | Build, Operate and Transfer |
| CBG | Costo Base de Generación |
| CELSUR | Compañía Eléctrica del Sur |
| CND | Centro Nacional de Despacho |
| COCOIN | Comité de Control Interno Institucional |
| CREE | Comisión Reguladora de Energía Eléctrica |
| DIF | Duración de Indisponibilidades Forzadas |
| DPDI | Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional |
| ELCOSA | Electricidad de Cortes, S. de R.L. |
| ENEE | Empresa Nacional de Energía Eléctrica |
| ENERCO | Empresa de Ingeniería Energética y Cogeneración |
| ENERSA | Energía Renovable S.A. de C.V |
| EOR | Ente Operador Regional |
| GWh | Gigawatt - hora |
| HGPC | Honduras Green Power Corporation |
| kV | Kilovoltio |
| kWh | Kilowatt - hora |
| LGIE | Ley General de la Industria Eléctrica |
| LPI | Licitación Pública Internacional |

ACRÓNIMOS



| Abreviatura | Expresiones |
|--------------------|---|
| MER | Mercado Eléctrico Regional |
| MW | Megavatios |
| NSH | Nueva Sociedad Hotelera |
| NT-CD | Norma Técnica de Calidad de Distribución |
| NT-CT | Norma Técnica de Calidad de Transmisión |
| PAM | Plan Anual de Mantenimiento |
| PERT | Plan de Expansión de la Red de Transmisión |
| PNRP | Programa Nacional de Reducción de Perdidas |
| ROM | ROM: Reglamento de Operación del Sistema y Administración del Mercado Mayorista |
| SAIDI | Duración Media de Interrupción |
| SAIFI | Frecuencia Media de Interrupción |
| SEMUJER | Secretaría de Asuntos de la Mujer |
| SEN | Secretaría de Energía |
| SHOL | Sociedad Hondureña Olanchana |
| SIN | Sistema Interconectado Nacional |
| TDR | Términos de Referencia |
| TIF | Total de Indisponibilidades Forzadas |
| TPC | Trujillo Power Company |
| TSC | Tribunal Superior de Cuentas |
| UTCD | Unidad Técnica de Control de Distribución |

ÍNDICE

| | | |
|-----------|---|-----------|
| A. | INFORME EJECUTIVO | 01 |
| B. | ACERCA DE LA CREE | 13 |
| | ¿Qué es la CREE? | 13 |
| | Principales Funciones | 15 |
| | Misión y Visión | 15 |
| C. | ACTIVIDADES DE LA CREE | 16 |
| | 1. Actividades de Fiscalización | 17 |
| | 2. Actividades de Regulación | 29 |
| | 3. Unidad de Mercados | 36 |
| | 4. Inscripciones en el Registro de Agentes | 42 |
| | 5. Reunión con Reguladores de A.L. | 43 |
| | 6. Actividades de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión | 46 |
| | 7. Reuniones con Participantes el Sector Eléctrico | 50 |
| | 8. Información a la Ciudadanía | 52 |
| | 9. Implementación de Nuevos Recursos y Actividades | 63 |
| | 10. Capacitaciones | 65 |
| | 11. Comité de Probidad y Ética | 67 |
| | 12. Sugerencias y Recomendaciones | 70 |



A. INFORME EJECUTIVO



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

INTRODUCCIÓN

El presente documento se prepara con el fin de atender lo establecido en la última reforma a la Ley General de la Industria Eléctrica, Decreto 46-2022 en la cual menciona como función de la CREE, someter trimestralmente al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional un informe de las actividades y sugerencias sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

Entre las principales actividades que realizó la CREE durante el trimestre de julio a septiembre de 2024 destacan:

1. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

1.1. SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

Con respecto a la supervisión de los subsidios, se presentan las conclusiones siguientes:

1. Existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.
2. Se identificaron inconsistencias en la información contenida en las bases de datos, las cuales requieren de una revisión posterior tomando las acciones correctivas por parte de la ENEE, asimismo, se identificó que el subsidio se continúa aplicando por medio del sector de consumo o categorías tarifarias utilizadas por la ENEE previo al pliego tarifario aprobado por la CREE en 2016, lo cual contraviene con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02-2022, que relaciona el concepto de categorías de usuario o tarifarias aprobadas por la CREE.
3. Se constató que el mecanismo de transferencia del costo del subsidio, asumido por los usuarios no residenciales con un consumo mayor a 3,000 kWh en el mes de agosto, no se adecuó al margen del 40 % establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023. Por lo tanto, se esperará que para el mes de mayo se realice un ajuste conforme al margen del 40%.

1.2. ATENCIÓN AL USUARIO

2.1 Atención de reclamos

Se realizó un cierre al 25 de septiembre de 2024, y en total se encuentran **609 casos** de los cuales **506 se encuentran atendidos (esto representa un 83.1 %)**, y se le ha brindado una respuesta al usuario.

El Departamento de Atención al Usuario, durante los meses de julio a septiembre de 2024, ha gestionado 26 oficios en seguimiento a los reclamos interpuestos por los usuarios. Estos reclamos han sido evaluados por la Dirección en función de la calidad de la respuesta proporcionada por la empresa distribuidora, de acuerdo con las solicitudes o recomendaciones realizadas por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

1.3 ATENCIÓN AL AGENTE

Como producto del proceso de verificación se han trasladado al Departamento de Atención al Usuario y Agente tres (3) expedientes de registro público que corresponden a consumidores calificados (realizando un cierre en septiembre 2024) de los cuales dos (2) han sido dictaminados favorablemente.

1.4 SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

1.4.1 Confiabilidad en el Sistema de Transmisión

Con respecto a los indicadores de confiabilidad en el sistema de principal de transmisión se evaluaron los meses de enero a julio del 2024 para observar su evolución mediante los datos que declara el Centro Nacional de Despacho (CND) en los informes de falla, y los datos solicitados al departamento de Transmisión de Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). El principal hallazgo es que se encontró inconsistencia de la información al comparar los datos proporcionados por ambas entidades, donde aproximadamente el 45 % de la información sobre el total de evento y el 47 % sobre la duración de eventos no concuerdan entre sí, en relación con los eventos en el sistema de transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

1.4.2 Confiabilidad en el Sistema de Distribución

Los indicadores de confiabilidad en el sistema de distribución conectados al SIN, no se pudieron hacer de forma satisfactoria debido a que la información no fue presentada en el tiempo que se solicitaba, por lo cual no se hizo posible el análisis entre los datos que proporcionaría la empresa distribuidora (ENEE) y los datos que pudieron haber sido calculados por la comisión (CREE). Sin embargo, se llevó a cabo análisis de los informes de gestión de los indicadores globales que registra ENEE-UTCD.

1.4.3 Confiabilidad en el sistema de distribución

Los indicadores de confiabilidad por la empresa distribuidora que opera en sistema aislados Utila Power Company (UPCO) tuvieron un procedimiento distinto a ENEE, se realizaron con la información presentada mediante el proyecto de Base de Datos Regulatorios (BDR) donde se incluye los datos sobre equipos de maniobras, interrupciones, centros de transformación y subestaciones; sin embargo, no se cuenta con la información de la vinculación de usuario-red, por lo que se ejecutaron los cálculos con la capacidad asociada interrumpida durante los eventos.

1.5 SUPERVISIÓN DE SISTEMAS AISLADOS:

1.5.1 Utila Power Company (UPCO)

- **1.5.1.1** El periodo de lectura del sistema aislado UPCO se realiza de manera quincenal, por lo que el intervalo entre las lecturas oscila entre 12 y 16 días. Esto difiere del artículo 57 del RSED, que establece que el periodo entre dos lecturas sucesivas no puede ser menor de 28 días ni mayor de 32 días calendario.
- **1.5.1.2** Los usuarios activos registrados ascienden a un valor de 2,934, de los cuales 44.13 % corresponden al sector comercial y el 55.86 % al sector residencial, siendo este último el predominante.

1.5.2 Roatán Electric Company (RECO)

- **1.5.2.1** Los usuarios activos registrados ascienden a un valor de 21,852 y su mayor cantidad de clientes pertenece al sector residencial.
- **1.5.2.2** Se encontró que, según los datos presentados, los periodos de lectura realizados por la empresa RECO no cumplen con lo establecido en el artículo 57 del RSED, que establece que el periodo entre dos lecturas sucesivas no puede ser menor de 28 días ni mayor de 32 días calendario.

INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS Y SUBESTACIONES

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 03 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de presentar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el tercer trimestre de 2024 con relación a la verificación de información declarada en el registro público que lleva la Comisión. Como resultado de la inspección en las centrales generadoras el Faro, Chachaguala, Cuyamel, Río Betulia, La Gloria, San Juan y a la Empresa Propietaria de la Red (EPR) en donde se verificó que los agentes desconocen que el formulario en línea ya no es el medio oficial para realizar las actualizaciones, por lo que la mayoría desconoce el formulario aprobado mediante el acuerdo CREE-093-2021.

2. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1 APROBACION DE AJUSTE TARIFARIO IV TRIMESTRE 2024

Con el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del cuarto trimestre de 2024.

El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un déficit con respecto a los ingresos tarifarios de la ENEE de USD 1,747,594.58.

Las variaciones, ajustes y la incorporación de los montos antes indicados, así como el costo base de generación previsto para el cuarto trimestre del año 2024, dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un Costo Base de Generación ajustado de 176.17 USD/MWh para este cuarto trimestre de 2024, el cual es menor al aplicado en el tercer trimestre de 2024 el cual fue de 182.07 USD/MWh.

Otro de los factores que se analizan para determinar el ajuste de la tarifa es el tipo de cambio, para el cuarto trimestre de 2024 se utiliza un tipo de cambio de 24.95 lempiras por dólar.

Finalmente, la distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó una rebaja en la tarifa promedio de 2.36% con respecto a la tarifa promedio del tercer trimestre de 2024, la cual pasa de 6.3949 HNL/kWh a 6.2440 HNL/kWh.

2.2 REGULACIÓN Y NORMATIVA

2.2.1 Consulta Pública CREE-CP-01-2024 denominada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación”

En seguimiento a la consultoría para la elaboración de la “Norma Técnica de Cogeneración”, durante el transcurso del mes de julio se realizó una visita técnica a las siguientes centrales de cogeneración: Azunosa, Cahsa, Chumbagua y Pecsá. Lo anterior con el objetivo de verificar la aplicación y alcance de la normativa propuesta por la firma consultora. Adicionalmente, se realizó una socialización con todas las plantas de cogeneración, asociaciones de aceite y azúcar, y actores del mercado eléctrico para presentar la versión final de la normativa y obtener comentarios y observaciones.

2.2.2 Norma Técnica de Control de Frecuencia

Se comenzó la revisión y estudio del borrador de la Norma Técnica de Servicios Complementarios remitida por el Centro Nacional de Despacho con el objetivo de desarrollar la denominada “Norma Técnica de Control de Frecuencia” que regulará la prestación del servicio complementario de control de frecuencia en el sistema interconectado nacional.

2.2.3 Consultoría para la Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Sistemas Aislados

En el marco de las facultades de la CREE que la Ley le otorga el equipo de Regulación y Normativa con el apoyo de los Consultores desarrollaron una visita de campo a 4 de las empresas que operan sistemas aislados en el País. Las empresas visitadas fueron RECO (Roatán), UPCO (Utila), INELEM y COENCA (Puerto Lempira). El objetivo de esta visita fue conocer interioridades y particularidades del funcionamiento de dichas empresas en las áreas de generación, distribución comercial y atención al usuario.

2.2.4 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Líneas de Transmisión

En el proceso de diseño de la normativa que regule la actividad de transmisión, se desarrollaron actividades para la elaboración de un documento de Término de Referencia para la contratación de un consultor que apoye a la CREE en la elaboración de una norma técnica para el diseño y construcción de líneas de transmisión.

2.2.5 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Subestaciones Eléctricas

En seguimiento de las labores regulatorias que tiene este departamento durante este trimestre se realizaron actividades que derivaron en la elaboración de los términos de referencia que deriven en la contratación de una firma consultora que asista a la CREE en el desarrollo de una Norma Técnica de Diseño y Construcción de Subestaciones Eléctricas.

2.2.6 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Redes de Distribución

En relación con la regulación de la actividad de distribución, la CREE ha planificado desarrollar una normativa, así como modificaciones a la regulación vigente, a fin de regular de manera eficiente el diseño y construcción de las redes de distribución en el territorio hondureño. Para tal fin, la CREE ha desarrollado reuniones con equipo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en su calidad de Empresa Distribuidora.

2.2.7 Elaboración de Norma Técnica de Generación Distribuida

En julio de este año se retomaron actividades relacionadas para la elaboración de una Norma Técnica de Generación Distribuida. Dentro de estas actividades se destacan revisión del marco regulatorio nacional y regional, reuniones con el equipo técnico del Centro Nacional de Despacho (CND) y actualmente se está en proceso de elaboración de una propuesta de norma técnica. Esta norma técnica establece aspectos técnicos como definición y clasificación, procedimiento y condiciones para la conexión, estudios técnicos necesarios para la conexión y operación de los generadores distribuidos.

2.2.8 Aprobación de Términos de Referencia del proceso CPRN-CREE-03-2024 denominado “Diseño, Desarrollo e Implementación de un Gestor Regulatorio”

El 11 de julio del presente año, la CREE aprobó los términos de referencia del concurso privado nacional No CPRN-CREE-03-2024 denominado “Diseño, Desarrollo e Implementación de un Gestor Regulatorio” a fin de que la CREE con el apoyo de un consultor pueda diseñar, desarrollar e implementar un gestor regulatorio que aborde los desafíos relacionados al manejo eficiente y moderno del acceso y búsqueda de información normativa a fin de mejorar la gestión de la regulación de la energía eléctrica en Honduras.

2.2.9 Aprobación Términos de referencia del proceso CPRI-CREE-05-2024 denominado “Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Medición de los Usuarios Regulados”

En julio del presente año, la Comisión aprobó mediante acuerdo CREE- 63-2024 los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-05-2024 denominado “Elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la medición de los usuarios regulados” con el objetivo de desarrollar una serie de procesos que deriven en la elaboración de una norma técnica, como también de modificaciones al marco regulatorio vigente, para regular de forma eficiente la medición de los usuarios regulados de las empresas distribuidoras en el territorio nacional.

2.2.10 Aprobación de los Términos de Referencia del Proceso CPRI-CREE-07-2024 denominado “Elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización del Subsector Eléctrico Hondureño”

Mediante acuerdo CREE-69-2024, la CREE aprobó los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-07-2024 denominada “Elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización del Subsector Eléctrico Hondureño” a fin de crear una propuesta de modificaciones al marco regulatorio vigente para reforzar las actividades de fiscalización, inspección, supervisión y procedimiento sancionatorio de los agentes que integran el mercado eléctrico hondureño .

2.2.11 Consultoría No. CPI-CREE-03-2023 denominada “Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía”

Con una participación de más de 180 asistentes, entre actores del mercado eléctrico e interesados en general, el 18 de julio la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizó de manera virtual la Socialización de los "Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía" a fin de presentar de manera preliminar las disposiciones normativas para regular los sistemas de almacenamiento de energía.

3. PLANIFICACIÓN Y MERCADOS

3.1 CONSULTORÍA “ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO ELÉCTRICO DE OPORTUNIDAD NACIONAL”

La consultoría tiene como finalidad contratar una firma consultora para que realice un análisis regulatorio sobre temas de interés asociados al mercado eléctrico de oportunidad nacional, y proporcione elementos normativos que promuevan una regulación moderna y eficiente, lo que a su vez garantice la correcta regulación sobre estos temas. La CREE adjudica la consultoría bajo la Resolución CREE-82-2024 de fecha 19 de agosto de 2024. Actualmente, la Comisión se encuentra en la revisión del primer producto de la consultoría consistente en el plan de trabajo con su respectiva agenda y cronograma de actividades.

3.2 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE COMPRA DE CAPACIDAD FIRME Y ENERGÍA

3.2.1. Enero – agosto de 2024

A finales del año 2023 se encontraba avanzado el proceso de licitación LPI-100-010-2021, para el cual esta Comisión, con apoyo de consultores puestos a disposición por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), elaboró los términos de referencia a ser utilizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la preparación de las bases de licitación que conllevarían a una contratación de 450 MW que debían de estar en operación comercial dentro del segundo semestre del 2026 como fecha máxima, pudiendo iniciar el suministro a partir del 2025. No obstante, en enero de 2024 la Gerencia General de la ENEE solicitó modificar el referido proceso de licitación por uno que les permitiera a grandes rasgos contratar hasta 1500 MW de potencia firme divididos en tres bloques.

3.2.2. Septiembre de 2024

Posterior a la emisión de la resolución CREE-19-2024, bajo oficio de septiembre de 2024, la Junta de Licitación del proceso LPI-100-010-2021 solicitó modificaciones adicionales a los términos de referencia de dicho proceso consistentes en postergar el período de entrada en operación del primer bloque de contratación del primer semestre al segundo semestre de 2027; establecer la obligación de que para el proceso de rondas sucesivas los oferentes que estaban habilitados a pujar en la penúltima ronda estarán, además de habilitados, obligados a pujar en la última ronda; brindar mayor certeza respecto de que la CREE definirá el precio máximo de compra, entre otros.

3.3 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN

3.3.1 Aprobación bases de licitación proyecto Seccionamiento de línea L613 – Zamorano II – Danlí II– Terrero Blanco

Bajo oficio de julio de 2024, la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CREE) solicitó a la CREE la aprobación de las bases de licitación LPI N° 100-047/2024 referentes al proyecto de transmisión Seccionamiento de línea L613 – Zamorano II – Danlí II– Terrero Blanco, concebido en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2024-2033 como un proyecto que permitirá mejorar las condiciones actuales de la red en las zonas de Olancho y El Paraíso.

3.3.2 Aprobación bases de licitación proyecto Telica – San Francisco de La Paz

En atención del oficio presentado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en septiembre de 2024, el cual refiere a la solicitud de aprobación de las bases de licitación para el proceso con referencia LPI No. 003-ENEE-UEPER-2024 “Construcción de Línea de Transmisión de 69 kV Telica-San Francisco de La Paz y Subestaciones Telica 69 kV y San Francisco de La Paz 69/34.5 kV, Departamentos de Olancho”.

3.4 MECANISMO DE COMPRAS SIMPLIFICADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (MER)

3.4.1 Solicitud de autorización para efectuar compras en 2025 por un monto de hasta 150 MW de capacidad firme.

Mediante oficio de julio de 2024, la Gerencia de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) presentó ante la CREE solicitud de autorización para efectuar compras simplificadas en el MER durante el año 2025 por un monto de hasta 150 MW bajo la modalidad de contratos firmes.

3.4.2 Revisión de compras efectuadas bajo contratos no firmes, físico, flexibles (CNFFF) en marzo y abril de 2024

Mediante oficio de agosto de 2024, la Gerencia de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) presentó ante la CREE los informes correspondientes a las compras efectuadas en el Mercado Eléctrico Regional (MER) durante los meses de marzo y abril de 2024 bajo la modalidad de CNFFF.

3.5 MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL (MEN)

En relación con el proyecto "Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional", se ha recibido información del año 2023 mediante el enlace de comunicación establecido con el Centro Nacional de Despacho (CND). Esta información ha sido utilizada para actualizar datos históricos en las visualizaciones de los informes interactivos en Power BI, una vez que han pasado por un filtro de calidad.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL DENOMINADO “ANÁLISIS DE CONTRATOS PREEXISTENTES PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DE LA LEY Y SU NORMATIVA”

En fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024 se adjudicó el Concurso Privado Nacional CPRN-CREE-01-2024 denominado “ANÁLISIS DE CONTRATOS PREEXISTENTES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”.

5. LANZAMIENTO DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL DENOMINADO “BENCHMARK DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INTERNACIONALES EN COMPARACIÓN A LO CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA (LGIE) Y SU REGLAMENTO (RLGIE)”

En el contexto de las prácticas que dictan las normas de carácter regulatorio, la optimización de los procesos administrativos sancionatorios adquiere una relevancia aún mayor, ya que no solo se trata de garantizar el cumplimiento normativo y la protección de los derechos de las partes intervinientes, sino también de asegurar la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

6. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

EMPRESAS GENERADORAS

INSPECCIÓN A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)

OBJETIVO

Verificar la información provista por la sociedad denominada, Empresa Propietaria de la Red S.A. con expediente en el registro público de agentes del subsector eléctrico administrado por esta Comisión.

7. REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

8. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Como parte de las actividades principales de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

8.1 MONITOREO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

La Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner da seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 al 3er trimestre 2024, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.

9 .REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

10. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

11. IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES

12. CAPACITACIONES

13. COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

14. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES



B. ACERCA DE LA CREE



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En 2014 se aprueba la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) con el fin de regular el adecuado funcionamiento del mercado eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Así mismo mediante la nueva ley se actualiza tanto la organización institucional como las reglas de funcionamiento del sector eléctrico y se incorpora un modelo de mercado moderno a tono con las prácticas internacionales.

La LGIE ha sido reformada mediante distintos decretos legislativos, siendo el último el Decreto Legislativo 46-2022 en dos áreas principales: que contiene reformas encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas, posicionan a la CREE como el regulador del mercado eléctrico nacional y delinea sus funciones en dos áreas principales: (i) definir el marco regulatorio, y (ii) fiscalizar a las empresas del sector y usuarios en su cumplimiento.

Las funciones que la LGIE le define a la CREE guardan relación directa con una perspectiva de desarrollo y protección de un mercado eléctrico competitivo, eficiente y transparente.





La CREE es la responsable de definir metodologías para calcular y poner en vigencia las tarifas y sus estándares técnicos; supervisar y garantizar transparencia en los procesos de licitación de compras de potencia y energía de las empresas distribuidoras; emitir y mantener un marco regulatorio y velar por su cumplimiento; y, supervisar a los agentes en el mercado eléctrico en cuanto al cumplimiento y observancia del marco regulatorio.

Tiene el mandato de definir las reglas del juego, velar por que se cumplan, intervenir para corregir fallas de mercado y asegurar que la competencia y las preferencias del consumidor autorregulen el comportamiento de los agentes de mercado.

La CREE está facultada para requerir información de los agentes, practicar inspecciones, imponer sanciones, habilitar a las empresas titulares de las actividades reguladas mediante su inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico, previo otorgamiento de licencia de operación en el supuesto de las empresas de transmisión y distribución.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CREE

- 01 Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico.
- 02 Expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley.
- 03 Otorgar las licencias de operación para transmisión y distribución
- 04 Definir la metodología para el cálculo de las tarifas de transmisión y distribución, vigilar su aplicación, aprobar, difundir y poner en vigencia las tarifas resultantes.
- 05 Establecer la tasa de actualización, el costo unitario de la energía no suministrada, y los bloques horarios a ser utilizados en el cálculo de tarifas.
- 06 Aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras y aprobar los contratos de compra de potencia y energía que resulten de esos procesos.
- 07 Aprobar a las empresas distribuidoras el volumen de energía a facturar mensualmente por concepto de alumbrado público.
- 08 Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios.
- 09 Aprobar, los planes de expansión de la red de transmisión elaborados por el Centro Nacional de Despacho (CND).



MISIÓN

La misión de la CREE es velar por el cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica y desarrollar un marco regulatorio que propicie un sector eléctrico competitivo que resulte en un suministro eficiente, confiable y sostenible en beneficio de los usuarios.



VISIÓN

La visión de la CREE es ser una entidad que lidera la implementación de un sector eléctrico competitivo, con resultados eficientes y estándares de calidad mundial, que contribuya con el desarrollo sostenible de Honduras.



C. ACTIVIDADES DE LA CREE

Resumen ejecutivo de las actividades principales que fueron desarrolladas durante el trimestre que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2024.



CREE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

01

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

1.1 SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

- Existe un cumplimiento general del Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del subsidio de 150 kWh.
- Se identificaron oportunidades de mejora en cuanto a la aplicación del subsidio de 150 kWh, en particular, inconsistencias en la información contenida en las bases de datos las cuales requieren de una revisión posterior y posibles acciones correctivas por parte de la ENEE. Asimismo, se identificó que el subsidio se continúa aplicando por medio del sector de consumo o categorías tarifarias utilizadas por la ENEE previo al pliego tarifario aprobado por la CREE en 2016, lo cual contraviene con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 02-2022, que relaciona el concepto de categorías de usuario o tarifarias aprobadas por la CREE.
- Se constató que el mecanismo de transferencia del costo del subsidio, asumido por los usuarios no residenciales con un consumo mayor a 3,000 kWh en el mes de julio, no se adecuó al margen del 40% establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023. Por lo tanto, se esperará que para los siguientes meses se realice un ajuste conforme al margen del 40%.
- Las modificaciones mensuales en la inclusión o exclusión de usuarios del subsidio se llevan a cabo en función de las solicitudes de los propios usuarios o las sugerencias de los supervisores de campo, sin implementar una estrategia o proceso adicional de focalización para alcanzar a las familias económicamente más vulnerables en el país.
- Se cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo PCM-57-2023 por parte de los actores involucrados en la aplicación del segundo subsidio, logrando evitar el impacto de los ajustes tarifarios que se realizan de manera trimestral.



Gráfico 24 Resumen de usuarios julio 2024

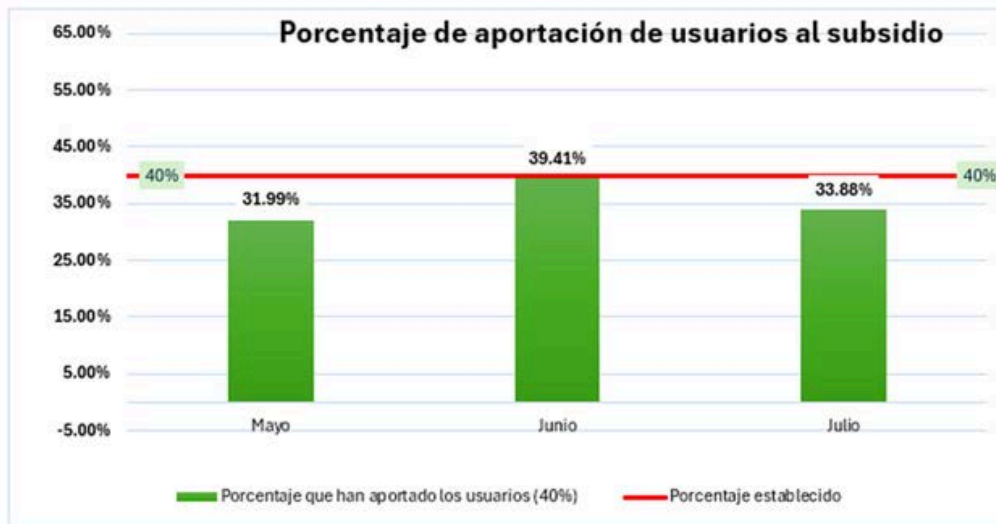
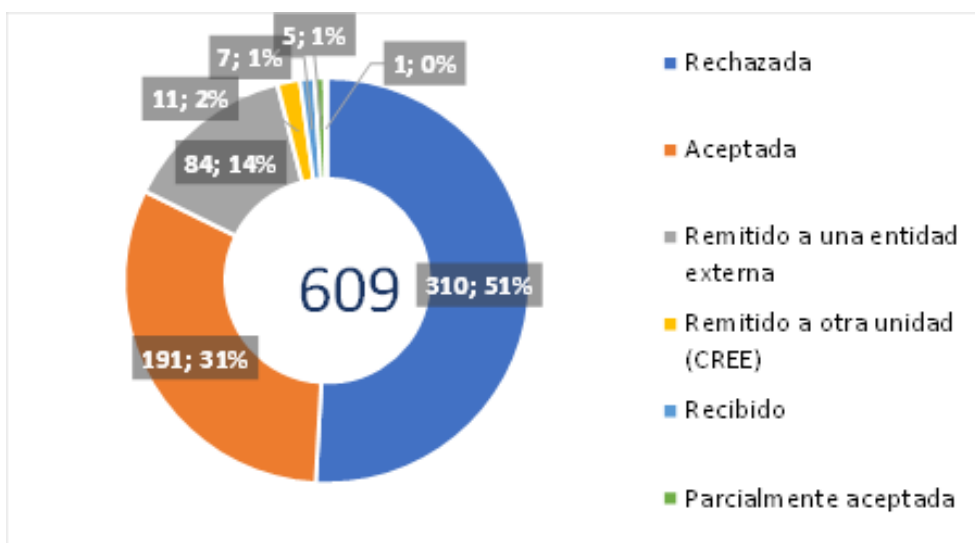


Gráfico 25 Porcentaje histórico que han aportado los usuarios con consumo mayor a 3,000 kWh

1.2 ATENCIÓN AL USUARIO

Se realizó un cierre al 25 de septiembre de 2024, y en total se encuentran 609 casos de los cuales 506 se encuentran atendidos (esto representa un 83.1 %), y se le ha brindado una respuesta al usuario. A continuación, se muestra el indicador de los procesos de atención correspondiente al tercer trimestre de 2024:



Gráfica 1 Estado actual del proceso de atención a los usuarios

El Departamento de Atención al Usuario, durante los meses de julio a septiembre de 2024, ha gestionado 26 oficios en seguimiento a los reclamos interpuestos por los usuarios. Estos reclamos han sido evaluados por la Dirección en función de la calidad de la respuesta proporcionada por la empresa distribuidora, de acuerdo con las solicitudes o recomendaciones realizadas por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

| Estado | Cantidad | Porcentaje |
|--------------------------|-----------|--------------|
| Presentado - Cumple | 7 | 27 % |
| Presentado - En revisión | 2 | 8 % |
| Presentado - No Cumple | 5 | 19 % |
| Presentado - Parcial | 2 | 8 % |
| Remitido | 4 | 15 % |
| Vencido | 6 | 23 % |
| Total | 26 | 100 % |

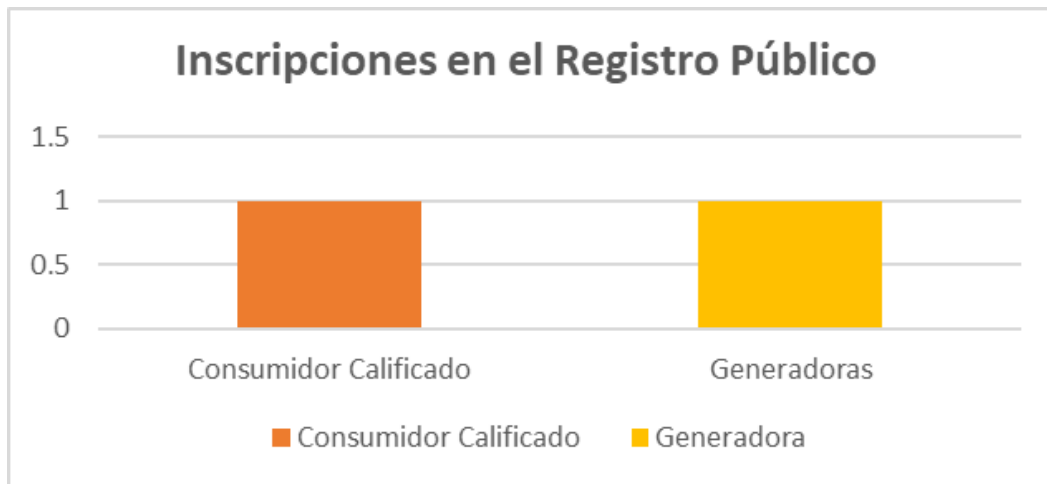
Tabla 1: Estado de oficios relacionados a reclamos interpuestos en la CREE

Estos datos indican que una proporción significativa de los oficios se encuentra en una etapa de cumplimiento o en revisión, mientras que un 23% de los casos están vencidos, lo que sugiere áreas de mejora en el tiempo de respuesta y resolución por parte de la empresa distribuidora. La CREE monitorea estos indicadores como parte de su función regulatoria.

Se realizó un cierre al 27 de junio de 2024, y a la fecha ingresaron en el trimestre 207 casos, y en total se encuentran 443 casos de los cuales 373 se encuentran atendidos (esto representa un 84.2 %), y se le ha brindado una respuesta al usuario. Es muy importante mencionar que la cantidad de atenciones finalizadas ha aumentado ya que se han tenido acercamientos con la Empresa Distribuidora ENEE y esta ha mejorado los tiempos de respuesta a los requerimientos y recomendaciones realizadas por la Comisión

1.3. ATENCIÓN AL AGENTE

Como producto del proceso de verificación se han trasladado al Departamento de Atención al Usuario y Agente tres (3) expedientes de registro público que corresponden a consumidores calificados (realizando un cierre en septiembre 2024) de los cuales dos (2) han sido dictaminados favorablemente.



Descripción de las empresas inscritas en el Registro Público correspondiente al III Trimestre de 2024.

1.4 SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

1.4.1 Confiabilidad en el Sistema de Transmisión

Con respecto a los indicadores de confiabilidad en el sistema de principal de transmisión se evaluaron los meses de enero a julio del 2024 para observar su evolución mediante los datos que declara el Centro Nacional de Despacho (CND) en los informes de falla, y los datos solicitados al departamento de Transmisión de Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). El principal hallazgo es que se encontró inconsistencia de la información al comparar los datos proporcionados por ambas entidades, donde aproximadamente el 45 % de la información sobre el total de evento y el 47 % sobre la duración de eventos no concuerdan entre sí, en relación con los eventos en el sistema de transmisión del Sistema Interconectado Nacional (SIN). La comparación de la información sobre los eventos se muestra en la siguiente Tabla 2

| Base de Datos | Total, de Eventos registrados | Duración total registrados por eventos (minutos) |
|---------------------------|-------------------------------|--|
| Informes de Falla CND | 586 | 54,606 |
| Informes ENEE Transmisión | 257 | 23,137 |

Tabla 2: Cantidad y Duración total registrados por eventos de enero a Julio del 2024 (Fuente: propia)

1.4.2 Confiabilidad en el Sistema de Distribución

Los indicadores de confiabilidad en el sistema de distribución conectados al SIN, no se pudieron hacer de forma satisfactoria debido a que la información no fue presentada en el tiempo que se solicitaba, por lo cual no se hizo posible el análisis entre los datos que proporcionaría la empresa distribuidora (ENEE) y los datos que pudieron haber sido calculados por la comisión (CREE). Sin embargo, se llevó a cabo análisis de los informes de gestión de los indicadores globales que registra ENEE-UTCD. Con base a los resultados anuales se observa que el indicador SAIFI correspondiente a la gestión de distribución del año 2023 represente mayor deterioro desde 2020, pero una mejora en el 2021. Sin embargo, el deterioro del indicador también se presentó en la gestión de interruptores provocados por GENS-TRANS, donde en el año 2023 casi triplico el valor de distribución, en el año 2024 es donde se centra el informe para ser comparación con respecto a los datos que fueron propuestos por UTCD. Para el indicador de frecuencia media de interrupción (SAIDI) se muestran una variedad de graficas en donde se observa que existe un mayor deterioro en distribución en 2020 por lo cual UTCD mencionó que afecto la percepción de las interrupciones por parte del cliente.

| Duración media de interrupción por cliente (Horas) Año 2024 | | | | |
|---|--------------|-------------|--------------|--------------|
| Mes | Gen-Trans | Ext | UTCD | Total |
| Enero | 2.64 | 0.35 | 0.54 | 3.53 |
| Febrero | 2.53 | 0.19 | 0.93 | 3.65 |
| Marzo | 5.63 | 0.14 | 1.37 | 7.14 |
| Abril | 4.51 | 0.40 | 2.35 | 7.26 |
| Mayo | 9.45 | 0.21 | 1.83 | 11.49 |
| Junio | 4.74 | 0.80 | 3.02 | 8.56 |
| Julio | 3.5 | 0.42 | 2.16 | 6.08 |
| Agosto | 4.29 | 0.55 | 1.76 | 6.6 |
| TOTAL | 37.29 | 3.06 | 13.96 | 54.31 |

Tabla 3 Registro del SAIFI de enero hasta agosto de 2024

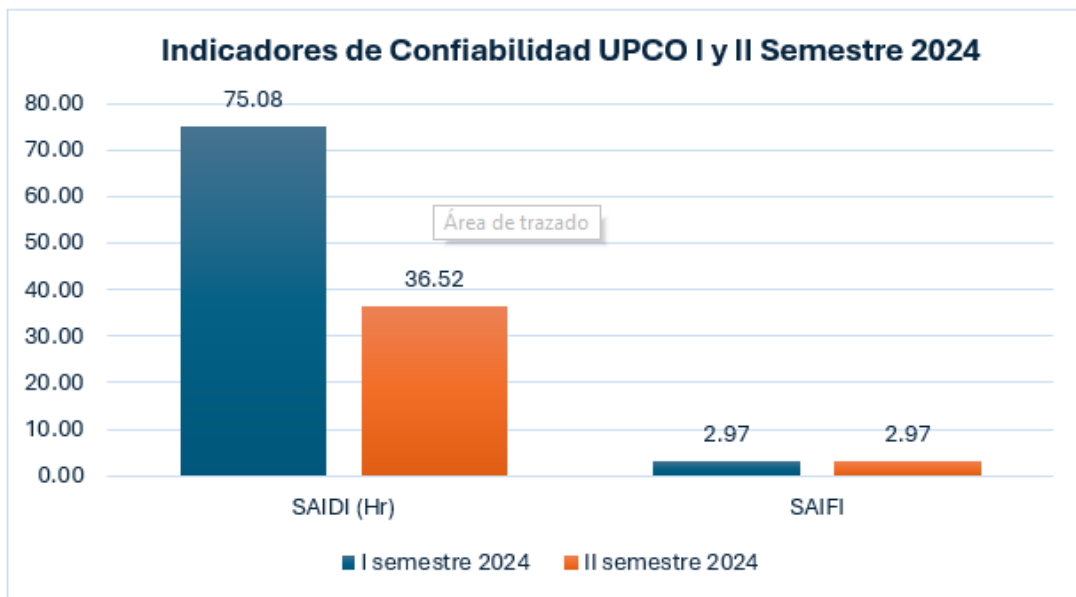
| Frecuencia media de interrupción por cliente (#Veces) Año 2024 | | | | |
|--|--------------|-------------|--------------|--------------|
| Mes | Gen-Trans | Ext | UTCD | Total |
| Enero | 1.07 | 0.17 | 0.93 | 2.17 |
| Febrero | 0.90 | 0.20 | 0.82 | 1.92 |
| Marzo | 1.90 | 0.12 | 1.61 | 3.63 |
| Abril | 2.38 | 0.33 | 2.04 | 4.75 |
| Mayo | 4.16 | 0.46 | 2.70 | 7.32 |
| Junio | 1.85 | 0.43 | 2.86 | 5.14 |
| Julio | 1.85 | 0.39 | 2.33 | 4.57 |
| Agosto | 1.78 | 0.38 | 1.49 | 3.65 |
| TOTAL | 15.89 | 2.48 | 14.78 | 33.15 |

Tabla 4 Registro del SAIFI de enero hasta agosto de 2024

1.4.3 Confiabilidad en el sistema de distribución

Los indicadores de confiabilidad por la empresa distribuidora que opera en sistema aislados Útila Power Company (UPCO) tuvieron un procedimiento distinto a ENEE, se realizaron con la información presentada mediante el proyecto de Base de Datos Regulatorios (BDR) donde se incluye los datos sobre equipos de maniobras, interrupciones, centros de transformación y subestaciones; sin embargo, no se cuenta con la información de la vinculación de usuario-red, subestaciones; sin embargo, no se cuenta con la información de la vinculación de usuario-red, por lo que se ejecutaron los cálculos con la capacidad asociada interrumpida durante los eventos.

Como resultado el indicador de la duración media de interrupción (SAIDI) en el II semestre del 2024 muestra una diferencia del 50 % así como se muestra en gráfica 1. Asimismo, el indicador de la frecuencia media de interrupción se mantiene constante al utilizar la capacidad asociada.



Grafica 2 Comparación resultados indicadores SAIFI y SAIDI I y II Semestre de 2024

1.5 SUPERVISIÓN DE SISTEMAS AISLADOS:

1.5.1 Útila Power Company (UPCO)

- El periodo de lectura del sistema aislado UPCO se realiza de manera quincenal, por lo que el intervalo entre las lecturas oscila entre 12 y 16 días. Esto difiere del artículo 57 del RSED, que establece que el periodo entre dos lecturas sucesivas no puede ser menor de 28 días ni mayor de 32 días calendario.
- Los usuarios activos registrados ascienden a un valor de 2,934, de los cuales 44.13 % corresponden al sector comercial y el 55.86 % al sector residencial, siendo este último el predominante.
- El sistema aislado UPCO cumple eficientemente con los tiempos de resolución de reclamos interpuestos por los usuarios, de acuerdo con el artículo 83 del RSED.
- Aunque la calidad de la información proporcionada por la empresa UPCO requiere mejoras, se ha acordado en reuniones sostenidas con la empresa incorporar gradualmente los requisitos solicitados por esta Comisión, lo cual representa un paso positivo hacia la mejora continua en este aspecto.



Ilustración 1 Vista de la planta de generación de UPCO

1.5.2 Roatán Electric Company (RECO)

- Los usuarios activos registrados ascienden a un valor de 21,852 y su mayor cantidad de clientes pertenece al sector residencial.
- Se encontró que, según los datos presentados, los periodos de lectura realizados por la empresa RECO no cumplen con lo establecido en el artículo 57 del RSED, que establece que el periodo entre dos lecturas sucesivas no puede ser menor de 28 días ni mayor de 32 días calendario.
- Se aprecia que la mayor cantidad de promedios aplicados a los usuarios están relacionados a daños en el medidor por lo que la empresa promedia la cuenta al no tener evidencia suficiente del funcionamiento del medidor, se verificó que en el mes de agosto se promediaron 62 cuentas por daños en el medidor.



Ilustración 2 Vista aérea de RECO

1.6 INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS GENERADORAS Y SUBESTACIONES:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) es el ente encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio eléctrico suministrado a los usuarios. La Dirección de Fiscalización de la CREE, en seguimiento de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual de la institución para 2024, en particular, con respecto al Producto Final 03 del Programa 12; ha elaborado el presente documento con el fin de presentar los resultados de las actividades de inspección realizadas durante el tercer trimestre de 2024 con relación a la verificación de información declarada en el registro público que lleva la Comisión. Como resultado de la inspección en las centrales generadoras el Faro, Chachaguala, Cuyamel, Río Betulia, La Gloria, San Juan y a la Empresa Propietaria de la Red (EPR) en donde se verificó que los agentes desconocen que el formulario en línea ya no es el medio oficial para realizar las actualizaciones, por lo que la mayoría desconoce el formulario aprobado mediante el acuerdo CREE-093-2021. Además, al momento de realizar la inspección y cotejar la información del Acta Técnica se verificó que todas las empresas en más de un campo tienen información desactualizada, conforme a la nueva información y documentación que establece el acuerdo CREE-093. Cabe resaltar que en el formulario anterior se llenaba y se presentaba información que en el nuevo formulario si se solicita. Con relación a la información levantada en campo se resalta que los agentes no saben cómo llenarla especialmente la información técnica.



Ilustración 3 Unidades de generación de la central El Faro (fuente propia)

Por lo que el presente informe muestra los resultados de las actividades de inspección realizadas por la CREE, así como los principales hallazgos. Para finalizar se plantean conclusiones y recomendaciones que se derivan del análisis de la información recopilada y validada a través de los procesos en cuestión. A partir de los resultados de las inspecciones se resaltan las recomendaciones:

1. Continuar con las acciones de verificación de información en campo a través de las inspecciones de fiscalizadoras a los agentes.
2. Proponer la actualización del formato del formulario de registro público, como ser aspectos asociados a la tecnología, datos de operación y brindar una mayor claridad de los aspectos técnicos.
3. Incorporar en el procedimiento de registro público de los agentes y consumidores calificados la verificación de los datos declarados en sitio previo a emitir una opinión técnica y legal, esto debido a los hallazgos e inconsistencias encontradas.
4. Con la finalidad de homologar la autorización de agentes del mercado registrados en el CND y los registrados en la CREE, se propone un intercambio con el operador en vista, de que muchos agentes participan en el mercado de oportunidad sin contar con el documento que los habilita a realizar transacciones, como lo establece el artículo 5 de la LGIE.



Ilustración 4 Vista aérea de COHCUY (fuente propia)

El resumen de los resultados de las inspecciones se describe en las tablas siguiente:

Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico

EMPRESAS GENERADORAS:

| Nombre de la sociedad mercantil | Actor del MEN | No. de expediente de Registro Público | Tecnología | Capacidad disponible verificada (MW) | Cantidad de unidades generadoras | Observaciones |
|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|
| Rentas América | Empresa generadora | G-579 | Térmica | 45,000 kW | 5 | <ul style="list-style-type: none"> Se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-579 se encuentra desactualizada, las secciones pendientes de subsanar serían: información de los socios, dirección de la empresa, capacidad instalada, ubicación de los puntos de conexión al SIN y la información referente a la generación de energía eléctrica. Participa en el mercado de contratos, con el contrato de suministro con ENEE No.78-2013, asimismo, los excedentes de generación son liquidados por medio del mercado de oportunidad. El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la subestación Alsthom a un nivel de tensión de 69 kV. <p>Este punto fue modificado, en seguimiento a las recomendaciones del operador del sistema para oficializar el sistema de medición.</p> |
| Hidroeléctrica Omoa | Empresa generadora | G-556 | Hidroeléctrica de paso | 5,554 kW | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Como resultado de la inspección, se identificó que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-556 se encuentra desactualizada. El expediente G-556 de la sociedad mercantil en mención, no contaba la información bajo el formato del formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del apoderado legal, datos generales de los socios y representante legal, asimismo, se identificó la inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada. La central generadora participa en el mercado eléctrico mediante su contrato de suministro con ENEE No.167-2014 El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-251 de la subestación Choloma a una tensión de 13.8 kV. A 17 km de la central generadora. Este punto anteriormente se nombraba de L-217. Se identificó una red eléctrica privada que conecta de la subestación de la central Chachagua III a un parque industrial, con una longitud aproximada de 500 metros paralela al circuito L-251. El sistema de medición comercial, de acuerdo con la documentación entregada, no se encuentra oficializado. |
| Compañía Hidroeléctrica Cuyamel | Empresa generadora | G-S12 | Hidroeléctrica de paso | 8,156 kW | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Se ha identificado que la información declarada en el registro público de asociada al expediente G-S12 se encuentra desactualizada. El expediente en mención no contaba la información bajo el formato del formulario vigente. En consecuencia, se detectaron ausencias de la información referente a la información del representante legal, dirección de la empresa apoderado legal, datos generales de los socios, inconsistencia de la capacidad instalada, nomenclatura de los puntos de medición, conexión y entrega y la capacidad de generación anual estimada. La central generadora participa en el mercado eléctrico mediante su contrato de suministro con ENEE No.063-2012. El punto de conexión, medición y entrega coinciden en la línea L-353 de la subestación Masca a una tensión de 34-5 kV, a una distancia aproximada de 10 km de la casa de máquinas <p>A partir del 12 de agosto de 2024 este punto se nombraba de L-352.</p> |
| General Equipment Supply S.A. (GESSA) | Empresa generadora | G-550 | Hidroeléctrica de paso | | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Cada unidad cuenta con su propio PPA Para la unidad 2 el tipo de unidad declarada en el formulario no corresponde El contrato de suministro se encuentra vigente Por los fenómenos atmosféricos solo están operando con una unidad debido a que caudal solo permite trabajar con la unidad 1 |
| ELECTROTECNIA S.A. DE C.V. | Empresa generadora | G-543 | Hidroeléctrica de paso | | 2 | <ul style="list-style-type: none"> Participa en el mercado de oportunidad ya que el contrato finalizó La información legal y los enlaces de comunicación no están actualizados |
| INDUSTRIAS CONTEMPO S.A. DE C.V. | Empresa generadora | G-S28 | Hidroeléctrica de paso | | 1 | <ul style="list-style-type: none"> El tipo de unidad declarada en el formulario no corresponde La información legal y enlaces no está actualizada |

Tabla 5 Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de Empresas Generadoras

EMPRESAS TRANSMISORAS

| Nombre de la sociedad mercantil | Actor del MEN | No. de expediente de Registro Público | Nivel de tensión (kV) | Kilómetros de red | Cantidad de líneas o tramos | Cantidad de subestaciones de transmisión | Puntos de conexión |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|--|--|
| Empresa Propietaria de la Red | Empresa transmisora | ET-01-2021 | 230 | 287.7 | 6 | 2 | Subestación Agua Caliente: <ul style="list-style-type: none"> • L-628, B-625. • L-627, B-624. Subestación San Buenaventura: <ul style="list-style-type: none"> • B-609, L-622, en la torre 43. • B-609, L-609 en torre 43. • L-623, B-627, en la torre 367. Subestación La Entrada Copán: <ul style="list-style-type: none"> • L- 629, B-631, en la torre 141. |

Tabla 6 Verificación de información del Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de Empresas Transmisoras

02

ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

2.1 APROBACION DE AJUSTE TARIFARIO IV TRIMESTRE 2024

Con el fin de reflejar los costos reales de generación en la tarifa del servicio eléctrico, de conformidad con lo que establece la LGIE y el Reglamento para el Cálculo de Tarifas Provisionales, se deben realizar ajustes trimestrales al Costo Base de Generación (CBG) previsto en función de las liquidaciones mensuales del mercado eléctrico nacional que reporta el operador del sistema. En el ejercicio de esta actividad y función legal, la CREE autoriza a trasladar a tarifas los costos de generación reales en los que incurrió la ENEE durante el período en revisión.

Como paso preliminar en el proceso de la revisión del ajuste tarifario a aplicar a partir de octubre de 2024, el Centro Nacional de Despacho (CND) en su calidad de operador del sistema presentó ante la CREE los costos de generación reales de la ENEE para los meses de junio, julio y agosto de 2024. No obstante, durante su revisión la CREE determinó necesario solicitar información, correcciones y aclaraciones respecto a la información presentada por el CND. Una vez atendidas las solicitudes de la CREE, esta tuvo por bien presentadas las liquidaciones mensuales del Mercado Eléctrico Nacional, las que fueron utilizadas para realizar el ajuste tarifario del cuarto trimestre de 2024.

Con la información presentada por el CND, la CREE determinó los costos reales de energía y potencia en los que incurrió la ENEE, a fin de determinar el ajuste al CBG correspondiente y consecuentemente el ajuste tarifario aplicable a partir del cuarto trimestre de 2024.

El análisis antes mencionado arrojó que se produjo una diferencia entre los costos reales y los proyectados de compra de energía y potencia, como resultado de las variaciones de los factores que afectan al costo de generación, lo que a su vez resultó en un déficit con respecto a los ingresos tarifarios de la ENEE de USD 1,747,594.58.

El 29 de diciembre de 2023 mediante el Acuerdo CREE-156-2023, esta Comisión aprobó el CBG previsto correspondiente a la ENEE para cada trimestre del año 2024, y de acuerdo con los análisis realizados por el CND el costo medio de generación previsto fue de 153.78 USD/MWh para el mes de junio de 2024 y 151.30 USD/MWh para los meses de julio y agosto de 2024. Asimismo, y en seguimiento a los ajustes del cálculo de los costos medios de generación previstos mediante el acuerdo mencionado, la CREE aprobó el costo base de generación previsto para el cuarto trimestre del año 2024 en un valor de 153.40 USD/MWh.

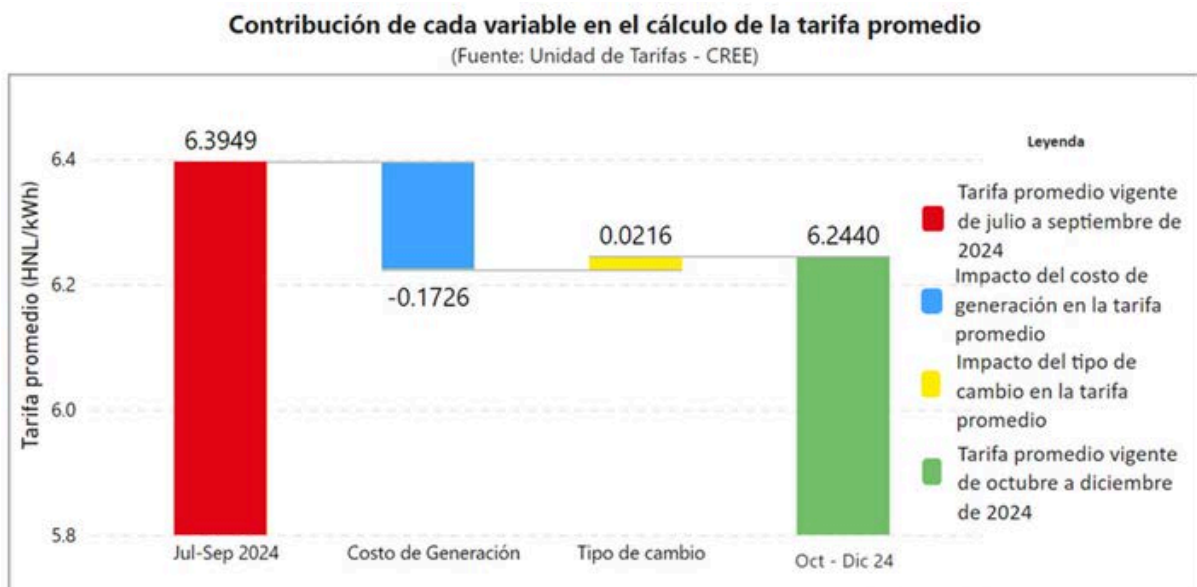
Es importante señalar que para este ajuste tarifario en la revisión mensual de los costos de generación reales de la ENEE se identificó que:

- En julio de 2024, no se realizó la indexación anual del precio de la energía para los contratos 007-2014, 008-2014 y 010-2014. El CND informó que la Dirección de Contratos de la ENEE le informó que dichas centrales dispusieron que harían cambio de precio a partir del 1 agosto de cada año, a lo que la ENEE no encontró inconvenientes. La Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) recomendó no reconocer los costos asociados a estos contratos, sin embargo, dado que no se cuenta con la documentación necesaria para validar dicha modificación y tampoco con los datos para llevar a cabo los análisis, se transferirán a tarifas los costos de dichos contratos. Cabe aclarar que dichos costos podrán ser corregidos bajo la modalidad de "Otros Ajustes" o trasladados de forma definitiva en el siguiente periodo tarifario.
- En el proceso de revisión de la liquidación de junio bajo el expediente LT-07-2024, el CND identificó un ajuste por consumo de 738.70 kWh comprendido de enero 2023 hasta mayo 2024 para la central hidroeléctrica Zacapa, por un valor de USD 106.20, el cual debe ser pagado por dicha central. Asimismo, el CND informó a la CREE que en esta liquidación corresponde un ajuste por potencia de la central térmica PECSA, la cual implica una corrección de USD 15,580.90. Por tanto, resulta procedente trasladar la suma de USD 15,474.70, referente al consumo de Zacapa y el ajuste por potencia de PECSA a la tarifa de los usuarios finales como "Otros Ajustes".
- En agosto se incluyó la central "Arrendamiento Santa Rosa". La DAJ recomendó mediante dictamen DAJ-DL-052-2024 que se incluyan de manera condicionada los costos asociados de esta central y de las centrales "Arrendamiento San Isidro", "Arrendamiento Brassavola", "Arrendamiento Laeisz Danlí" en el MEO, es decir, en la tarifa del usuario final.
- El CND informó a la CREE que el contrato No. 004-2013 fue renegociado por la ENEE, modificando el precio de energía y la vigencia de dicho contrato, por tanto, con base en la opinión legal DAJ-OL-012-2024 de la DAJ, se trasladarán a la tarifa de los usuarios finales de la ENEE los costos de dicho contrato bajo las modificaciones realizadas.
- La ENEE en fecha 28 de junio 2024 envió una solicitud para diferir el monto de USD 60,000,000.00 en el 3er trimestre, monto que aumenta la tarifa promedio prevista para los meses de octubre – diciembre 2024. En función de lo anterior, para el 4to ajuste a los CBG del año 2024 se debe adicionar dentro de "Otros Ajustes" como un cargo a favor de la ENEE.

Las variaciones, ajustes y la incorporación de los montos antes indicados, así como el costo base de generación previsto para el cuarto trimestre del año 2024, dan como resultado un costo proyectado de compra de generación de energía eléctrica equivalente a un Costo Base de Generación ajustado de 176.17 USD/MWh para este cuarto trimestre de 2024, el cual es menor al aplicado en el tercer trimestre de 2024 el cual fue de 182.07 USD/MWh.

Otro de los factores que se analizan para determinar el ajuste de la tarifa es el tipo de cambio, para el cuarto trimestre de 2024 se utiliza un tipo de cambio de 24.95 lempiras por dólar.

Finalmente, la distribución e imputación de todos los factores antes indicados ocasionó una rebaja en la tarifa promedio de 2.36% con respecto a la tarifa promedio del tercer trimestre de 2024, la cual pasa de 6.3949 HNL/kWh a 6.2440 HNL/kWh.



Para conocer más sobre este ajuste tarifario, puede hacerlo a través del enlace siguiente:
<https://bit.ly/informeajustetarifario4Q2024>

Para conocer más sobre este ajuste tarifario, puede hacerlo a través del enlace siguiente:
<https://bit.ly/informeajustetarifario3Q2024>

2.2 REGULACIÓN Y NORMATIVA

2.2.1 Consulta Pública CREE-CP-01-2024 denominada “Norma Técnica de Cogeneración y modificaciones asociadas a los Costos Variables de Generación”

En seguimiento a la consultoría para la elaboración de la “Norma Técnica de Cogeneración”, durante el transcurso del mes de julio se realizó una visita técnica a las siguientes centrales de cogeneración: Azunosa, Cahsa, Chumbagua y Pecsá. Lo anterior con el objetivo de verificar la aplicación y alcance de la normativa propuesta por la firma consultora. Adicionalmente, se realizó una socialización con todas las plantas de cogeneración, asociaciones de aceite y azúcar, y actores del mercado eléctrico para presentar la versión final de la normativa y obtener comentarios y observaciones. Como resultado de dicha socialización, el Centro Nacional de Despacho, mediante oficio No. GD-CND-422-VIII-2024, remitió de manera oficial sus comentarios y propuestas de mejora a la normativa, que luego de analizarse por parte del equipo de regulación, se procedió a modificar la normativa incorporando algunas de las propuestas planteadas.

2.2.2 Norma Técnica de Control de Frecuencia

Se comenzó la revisión y estudio del borrador de la Norma Técnica de Servicios Complementarios remitida por el Centro Nacional de Despacho con el objetivo de desarrollar la denominada “Norma Técnica de Control de Frecuencia” que regulará la prestación del servicio complementario de control de frecuencia en el sistema interconectado nacional. El desarrollo de esta normativa cumple una serie de acciones realizadas para implementar y aprobar de manera gradual la normativa que abarca todos los tipos de servicios complementarios necesarios para garantizar la operación segura y confiable del sistema eléctrico hondureño.

2.2.3 Consultoría para la Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Actividad de Sistemas Aislados

En el marco de las facultades de la CREE que la Ley le otorga el equipo de Regulación y Normativa con el apoyo de los Consultores desarrollaron una visita de campo a 4 de las empresas que operan sistemas aislados en el País. Las empresas visitadas fueron RECO (Roatán), UPCO (Utila), INELEM y COENCA (Puerto Lempira). El objetivo de esta visita fue conocer interioridades y particularidades del funcionamiento de dichas empresas en las áreas de generación, distribución comercial y atención al usuario. Adicionalmente, se realizó una visita a la comunidad Nueva Esperanza (Olancho) que cuenta con una mini red para el suministro de los pobladores de la comunidad. Los resultados de dichas visitas fueron tomados como insumo para el análisis de diagnóstico de los sistemas aislados que servirá para elaborar la propuesta de elementos normativos aplicables a sistemas aislados.

2.2.4 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Líneas de Transmisión

En el proceso de diseño de la normativa que regule la actividad de transmisión, se desarrollaron actividades para la elaboración de un documento de Termino de Referencia para la contratación de un consultor que apoye a la CREE en la elaboración de una norma técnica para el diseño y construcción de líneas de transmisión. Dicha consultoría tiene como objetivo proporcionar a la CREE una normativa técnica que pueda ser implementada con la finalidad de regular adecuadamente el diseño y construcción de la infraestructura concerniente a las líneas de transmisión que modifican e impactan la red de transmisión nacional bajo los procedimientos enmarcados para las obras de interés general y particular según se definen en la LGIE. Adicionalmente, se ha planificado que la norma técnica deberá considerar las características del sistema de transmisión existente, incluyendo las interconexiones internacionales, y las mejores prácticas de ingeniería.

2.2.5 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Subestaciones Eléctricas

En seguimiento de las labores regulatorias que tiene este departamento durante este trimestre se realizaron actividades que derivaron en la elaboración de los términos de referencia que deriven en la contratación de una firma consultora que asista a la CREE en el desarrollo de una Norma Técnica de Diseño y Construcción de Subestaciones Eléctricas. Dicha regulación tiene como objetivo obtener una normativa técnica que pueda ser implementada con la finalidad de regular adecuadamente el diseño y construcción de la infraestructura concerniente a las subestaciones eléctricas que modifican e impactan la red de transmisión nacional bajo los procedimientos enmarcados para las obras de interés general y particular según se definen en la LGIE.

2.2.6 Norma Técnica de Diseño y Construcción de Redes de Distribución

En relación con la regulación de la actividad de distribución, la CREE ha planificado desarrollar una normativa, así como modificaciones a la regulación vigente, a fin de regular de manera eficiente el diseño y construcción de las redes de distribución en el territorio hondureño. Para tal fin, la CREE ha desarrollado reuniones con equipo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en su calidad de Empresa Distribuidora. Adicionalmente a lo anterior, mediante oficio No. CREE-525-2024 se solicitó información relativa con el diseño y construcción de redes de distribución y que posteriormente la ENEE respondió mediante oficio GD-468-09-2024 a fin de suministrar insumos que apoyen con el desarrollo de esta normativa.

2.2.7 Elaboración de Norma Técnica de Generación Distribuida

En julio de este año se retomaron actividades relacionadas para la elaboración de una Norma Técnica de Generación Distribuida. Dentro de estas actividades se destacan revisión del marco regulatorio nacional y regional, reuniones con el equipo técnico del Centro Nacional de Despacho (CND) y actualmente se está en proceso de elaboración de una propuesta de norma técnica. Esta norma técnica establece aspectos técnicos como definición y clasificación, procedimiento y condiciones para la conexión, estudios técnicos necesarios para la conexión y operación de los generadores distribuidos.

2.2.8 Aprobación de Términos de Referencia del proceso CPRN-CREE-03-2024 denominado “Diseño, Desarrollo e Implementación de un Gestor Regulatorio”

El 11 de julio del presente año, la CREE aprobó los términos de referencia del concurso privado nacional No CPRN-CREE-03-2024 denominado “Diseño, Desarrollo e Implementación de un Gestor Regulatorio” a fin de que la CREE con el apoyo de un consultor pueda diseñar, desarrollar e implementar un gestor regulatorio que aborde los desafíos relacionados al manejo eficiente y moderno del acceso y búsqueda de información normativa a fin de mejorar la gestión de la regulación de la energía eléctrica en Honduras.

2.2.9 Aprobación Términos de referencia del proceso CPRI-CREE-05-2024 denominado “Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Medición de los Usuarios Regulados”

En julio del presente año, la Comisión aprobó mediante acuerdo CREE- 63-2024 los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-05-2024 denominado “Elaboración de propuesta de elementos normativos para ser incorporados en la regulación de la medición de los usuarios regulados” con el objetivo de desarrollar una serie de procesos que deriven en la elaboración de una norma técnica, como también de modificaciones al marco regulatorio vigente, para regular de forma eficiente la medición de los usuarios regulados de las empresas distribuidoras en el territorio nacional.

2.2.10 Aprobación de los Términos de Referencia del Proceso CPRI-CREE-07-2024 denominado “Elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización del Subsector Eléctrico Hondureño”

Mediante acuerdo CREE-69-2024, la CREE aprobó los términos de referencia del concurso privado internacional No. CPRI-CREE-07-2024 denominada “Elaboración de Elementos Normativos para Fiscalización del Subsector Eléctrico Hondureño” a fin de crear una propuesta de modificaciones al marco regulatorio vigente para reforzar las actividades de fiscalización, inspección, supervisión y procedimiento sancionatorio de los agentes que integran el mercado eléctrico hondureño.

Dentro de dicha consultoría se ha planificado que el consultor realice análisis y cálculos necesarios a fin de determinar la cuantificación de las sanciones considerando la realidad económica del subsector eléctrico, y desarrollar un proceso de socialización de la propuesta de elementos normativos con el equipo de la CREE, actores del subsector y ciudadanía en general.

2.2.11 Consultoría No. CPI-CREE-03-2023 denominada “Elaboración de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía”.

Con una participación de más de 180 asistentes, entre actores del mercado eléctrico e interesados en general, el 18 de julio la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizó de manera virtual la Socialización de los "Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía" a fin de presentar de manera preliminar las disposiciones normativas para regular los sistemas de almacenamiento de energía.

El 24 de julio de 2024 inició la consulta pública CREE-CP-04-2024 denominada “Elementos normativos para sistemas de almacenamiento de energía” a fin de someter a consulta pública ante los distintos actores del subsector eléctrico y la ciudadanía en general, la propuesta de disposiciones normativas a incorporar en el marco regulatorio que permitan regular de manera eficiente los sistemas de almacenamiento de energía. Dicha consulta fue planificada para iniciar el 24 de julio y finalizar hasta el 7 de agosto del 2024. No obstante, a fin de obtener una mayor participación de parte de los diversos actores, la misma fue programada y en efecto finalizó el 14 de agosto del presente año.

03

PLANIFICACIÓN Y MERCADOS

3.1 CONSULTORÍA “ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO ELÉCTRICO DE OPORTUNIDAD NACIONAL”

La consultoría tiene como finalidad contratar una firma consultora para que realice un análisis regulatorio sobre temas de interés asociados al mercado eléctrico de oportunidad nacional, y proporcione elementos normativos que promuevan una regulación moderna y eficiente, lo que a su vez garantice la correcta regulación sobre estos temas. La CREE adjudica la consultoría bajo la Resolución CREE-82-2024 de fecha 19 de agosto de 2024.

Actualmente, la Comisión se encuentra en la revisión del primer producto de la consultoría consistente en el plan de trabajo con su respectiva agenda y cronograma de actividades.

3.2 SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE COMPRA DE CAPACIDAD FIRME Y ENERGÍA

3.2.1. Enero – agosto de 2024

A finales del año 2023 se encontraba avanzado el proceso de licitación LPI-100-010-2021, para el cual esta Comisión, con apoyo de consultores puestos a disposición por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), elaboró los términos de referencia a ser utilizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la preparación de las bases de licitación que conllevarían a una contratación de 450 MW que debían de estar en operación comercial dentro del segundo semestre del 2026 como fecha máxima, pudiendo iniciar el suministro a partir del 2025. No obstante, en enero de 2024 la Gerencia General de la ENEE solicitó modificar el referido proceso de licitación por uno que les permitiera a grandes rasgos contratar hasta 1500 MW de potencia firme divididos en tres bloques: 800 MW con entrada en operación en el primer semestre de 2027, 300 MW con entrada en operación en el primer semestre de 2028, y 400 MW con entrada en operación en el primer semestre de 2029; proveídos por plantas nuevas de tecnología variada (múltiple) en lugar de tecnología específica de generación térmica; y manteniendo la modalidad de contratación Build, Operate and Transfer (BOT). Adicionalmente, mediante oficio de julio de 2024, la ENEE solicitó modificar los términos de referencia a modo de permitir la entrada temprana de plantas en el 2026.

Con base en lo descrito anteriormente, esta Comisión realizó una serie de requerimientos a la ENEE y evaluaciones respecto de la modificación en el alcance de la licitación, resolviendo mediante la resolución CREE-19-2024 de fecha 22 de agosto de 2024 aprobar la modificación de los términos de referencia del proceso licitatorio.

3.2.2 Septiembre de 2024

Posterior a la emisión de la resolución CREE-19-2024, bajo oficio de septiembre de 2024, la Junta de Licitación del proceso LPI-100-010-2021 solicitó modificaciones adicionales a los términos de referencia de dicho proceso consistentes en postergar el período de entrada en operación del primer bloque de contratación del primer semestre al segundo semestre de 2027; establecer la obligación de que para el proceso de rondas sucesivas los oferentes que estaban habilitados a pujar en la penúltima ronda estarán, además de habilitados, obligados a pujar en la última ronda; brindar mayor certeza respecto de que la CREE definirá el precio máximo de compra, entre otros. Con base en la evaluación realizada por el equipo técnico y legal de esta Comisión sobre lo solicitado, la CREE resolvió aprobar bajo la Resolución CREE-22-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 la modificación de los términos de referencia de dicho proceso.

3.3. SUPERVISIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS DE TRANSMISIÓN

3.3.1 Aprobación bases de licitación proyecto Seccionamiento de línea L613 – Zamorano II – Danlí II– Terrero Blanco

Bajo oficio de julio de 2024, la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (CREE) solicitó a la CREE la aprobación de las bases de licitación LPI N° 100-047/2024 referentes al proyecto de transmisión Seccionamiento de línea L613 – Zamorano II – Danlí II– Terrero Blanco, concebido en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2024-2033 como un proyecto que permitirá mejorar las condiciones actuales de la red en las zonas de Olancho y El Paraíso.

En este sentido, el equipo técnico y legal de esta Comisión realizó una revisión detallada de las bases de licitación y documentación de acompañamiento para cerciorarse i) que el alcance de las obras a licitar se encuentra de conformidad con el PERT vigente; ii) que los oferentes contarán con la documentación mínima requerida para la preparación y formulación de sus ofertas, como ser información técnica del tipo diagramas unifilares de los proyectos, planos de planta y perfil de subestaciones eléctricas, especificaciones técnicas, cantidades de obras, entre otra de importancia; y iii) que se cumple con la regulación aplicable. Asimismo, que la empresa transmisora está realizando las gestiones pertinentes para la obtención del licenciamiento ambiental para el proyecto y la servidumbre de paso para las líneas de transmisión.

Con base en lo anterior y producto de una serie de requerimientos realizados a la ENEE, el Directorio de Comisionados resolvió aprobar las bases de licitación del proyecto en cuestión bajo la Resolución CREE-20-24 de fecha 22 de agosto de 2024.

3.3.2 Aprobación bases de licitación proyecto Telica – San Francisco de La Paz

En atención del oficio presentado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en septiembre de 2024, el cual refiere a la solicitud de aprobación de las bases de licitación para el proceso con referencia LPI No. 003-ENEE-UEPER-2024 “Construcción de Línea de Transmisión de 69 kV Telica-San Francisco de La Paz y Subestaciones Telica 69 kV y San Francisco de La Paz 69/34.5 kV, Departamentos de Olancho” y considerando adicionalmente la petición efectuada por la Dirección de Licitaciones / ENEE mediante correo electrónico emitido en fecha posterior, la que refiere a “dejar sin valor y efecto la base de licitación con numeración LPI No. 01-ENEE-UEPER-2024 y proceder a registrar el documento con el número de expediente LPI No. 03-ENEE-UEPER-2024”, el equipo técnico de esta Comisión procedió a revisar la documentación presentada, producto de lo cual determinó preparar requerimiento de información a ser remitido a la ENEE. En este sentido, la aprobación de las referidas bases de licitación se encuentra en proceso.

3.4. MECANISMO DE COMPRAS SIMPLIFICADAS EN EL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (MER)

3.4.1. Solicitud de autorización para efectuar compras en 2025 por un monto de hasta 150 MW de capacidad firme.

Mediante oficio de julio de 2024, la Gerencia de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) presentó ante la CREE solicitud de autorización para efectuar compras simplificadas en el MER durante el año 2025 por un monto de hasta 150 MW bajo la modalidad de contratos firmes.

Con base en la revisión efectuada por el equipo técnico y legal de esta Comisión a la documentación presentada en acompañamiento de la solicitud de autorización, la cual refiere a la identificación del déficit de generación, la opinión técnica del operador sistema, la justificación de que la empresa distribuidora se encuentra en el escenario de no tener cubierta su demanda de potencia firme y el documento de solicitud de ofertas, entre otros aspectos, el Directorio de Comisionados resolvió dar la no objeción a la solicitud de autorización presentada por la ENEE, mediante la Resolución CREE-21-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024.

3.4.2 Revisión de compras efectuadas bajo contratos no firmes, físico, flexibles (CNFFF) en marzo y abril de 2024

Mediante oficio de agosto de 2024, la Gerencia de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) presentó ante la CREE los informes correspondientes a las compras efectuadas en el Mercado Eléctrico Regional (MER) durante los meses de marzo y abril de 2024 bajo la modalidad de CNFFF.

Considerando lo anterior, se procedió por parte del equipo técnico de esta Comisión a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que los datos detallados en dichos informes respecto de períodos de compras (fechas y horas), montos de energía adquirida y precios ex – ante en nodos de inyección y retiro eran consistentes con los registrados en el respectivo documento de Transacciones Regionales (DTER) emitido por el Ente Operador Regional (EOR).
- Que los precios unitarios de las compras efectuadas cumplieran con el criterio de precio máximo de compra establecido en el artículo 15 del Acuerdo CREE-30-2023 de las disposiciones técnicas transitorias que regulan el mecanismo de compras simplificadas en el MER.

Como resultado se encontró que las compras efectuadas bajo CNFFF en los meses de marzo y abril de 2024 sí cumplen con ambos aspectos. No obstante, actualmente estos informes se encuentran bajo revisión de aspectos legales.

3.5 MONITOREO DEL MERCADO ELÉCTRICO NACIONAL (MEN)

En relación con el proyecto "Monitoreo del Mercado Eléctrico Nacional", se ha recibido información del año 2023 mediante el enlace de comunicación establecido con el Centro Nacional de Despacho (CND). Esta información ha sido utilizada para actualizar datos históricos en las visualizaciones de los informes interactivos en Power BI, una vez que han pasado por un filtro de calidad. Las versiones finales de los informes que contienen información tanto de 2023 como de 2024 han sido presentadas al Directorio de Comisionados en septiembre de 2024. Actualmente, la publicación de estos informes en el portal web de la CREE está pendiente de la aprobación del Directorio de Comisionados.

3.6 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL DENOMINADO “ANÁLISIS DE CONTRATOS PREEXISTENTES PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DE LA LEY Y SU NORMATIVA”

En fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024 se adjudicó el Concurso Privado Nacional CPRN-CREE-01-2024 denominado “ANÁLISIS DE CONTRATOS PREEXISTENTES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE”.

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobada mediante decreto 404-2013 y publicada en fecha 20 de mayo de 2014, tiene entre sus objetivos regular las actividades de generación, transmisión y distribución en el territorio de la República de Honduras. La LGIE, previa modificación, en su artículo 28 literal b establecía “que los contratos de energía entre la ENEE y empresas privadas continuarán sin cambios hasta su vencimiento.

Durante este periodo, los costos de estos contratos podrán ser trasladados a las tarifas eléctricas. Además, se autoriza a la ENEE, empresas distribuidoras y generadoras a modificar los contratos existentes, previa aprobación de la CREE, si se ven afectados por la nueva ley.” Posteriormente, la LGIE se reformó mediante distintos decretos legislativos, siendo la última reforma el decreto 46-2022 que contiene disposiciones encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.

En este entorno dinámico, la revisión periódica de los contratos preexistentes se vuelve esencial para adaptarse a cambios normativos, mitigar riesgos y asegurar que las condiciones contractuales sigan siendo beneficiosas para todas las partes involucradas. Los siguientes TDR proporcionan una guía detallada para la ejecución de esta evaluación, delineando los objetivos, metodologías y criterios que orientarán el proceso de análisis de los contratos preexistentes.

La evaluación de contratos preexistentes no solo busca identificar posibles áreas de mejora y eficiencia, sino también garantizar la coherencia con las mejores prácticas legales y comerciales, asegurando así la integridad y solidez de las relaciones contractuales. A través de este proceso, buscamos fortalecer la gestión contractual y optimizar el valor derivado de cada acuerdo celebrado.

El análisis pertinente deberá de abarcar un período temporal en el cual se llevaron a cabo derogaciones de leyes y reglamentos, resultando fundamental identificar y señalar determinadas disposiciones normativas que, si bien en la actualidad han perdido su vigencia, revisten de relevancia el contexto específico que concierne al análisis en cuestión.

En seguimiento a lo antes expuesto, la contextualización temporal emerge como un componente esencial en la interpretación de las cláusulas contractuales que definen los contratos preexistentes objeto de análisis. En consecuencia, mediante la precisa especificación de que las disposiciones normativas mencionadas estaban en vigor en el momento de las suscripciones de los contratos, se persigue el propósito de enmarcar y comprender de manera adecuada las responsabilidades y derechos de las partes intervinientes que emanan de las suscripciones de los contratos.

3.7 LANZAMIENTO DEL CONCURSO PRIVADO NACIONAL DENOMINADO “BENCHMARK DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INTERNACIONALES EN COMPARACIÓN A LO CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA (LGIE) Y SU REGLAMENTO (RLGIE)”

En el contexto de las prácticas que dictan las normas de carácter regulatorio, la optimización de los procesos administrativos sancionatorios adquiere una relevancia aún mayor, ya que no solo se trata de garantizar el cumplimiento normativo y la protección de los derechos de las partes intervinientes, sino también de asegurar la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos. En este escenario, nuestra consultoría se presenta como un instrumento dirigido a mejorar y optimizar dichos procesos, a través de un enfoque riguroso y transparente basado en el cumplimiento del derecho positivo y mejores prácticas internacionales.

En el entendido que los desafíos asociados con los procesos administrativos sancionatorios en el marco legal del subsector eléctrico pueden ser diversos y complejos, desde la detección de irregularidades hasta la implementación de medidas correctivas que respeten los principios de legalidad y garantía del debido proceso, publicidad, motivación de sanción y aquellos supremamente reconocidos por la Constitución de la República, es necesario que los órganos reguladores cuenten con una dinámica de revisión constante de las normativas que aplican en el ejercicio de la actividad sancionatoria.

Por lo antes expuesto, resulta pertinente contratar con una firma consultora que pueda proporcionar asesoramiento experto en la evaluación y mejora de nuestros procesos sancionatorios, así como en la implementación de mejores prácticas que fortalezcan nuestra capacidad de supervisión y cumplimiento normativo.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo de los procesos administrativos sancionatorios en el subsector eléctrico, a través de la evaluación, optimización e implementación de mejores prácticas, garantizando el respeto al debido proceso, la protección de los derechos de las partes intervinientes y la gestión eficiente de los recursos públicos.

04

INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE AGENTES

4.1 EMPRESAS GENERADORAS

INSPECCIÓN A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)

OBJETIVO

Verificar la información provista por la sociedad denominada, Empresa Propietaria de la Red S.A. con expediente en el registro público de agentes del subsector eléctrico administrado por esta Comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Validar la información provista por la sociedad en el registro público que lleva esta Comisión.
- Inspeccionar los puntos de conexión de la empresa transmisora.
- Solicitar cualquier información pertinente que el equipo de la Comisión considere al momento de la inspección.

05

REUNIONES CON REGULADORES DE A.L.

5.1 CRIE

En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica el Comisionado de la CREE y presidente de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica; Wilfredo Flores PhD. Preside "Reunión Presencial de Junta de Comisionados de la CRIE n° 187-2024" en El Salvador.

Fuente: <https://n9.cl/gvwih>



5.2 CRIE

El 26 de julio 2024, la CREE publica Junta de Comisionados de la CRIE, presidida por el Comisionado de la CREE Wilfredo Flores PhD. Se reúne con el ministro de Energía Víctor Hugo Ventura y el representante de los Generadores de Guatemala Horacio Fernández, con el objetivo de plantear oportunidades de mejora en la regulación regional.

Fuente: <https://n9.cl/ri8q1>



5.3 CRIE-CREE-SEN

En 30 de agosto 2024, la CREE publica Comisionado de la CREE y presidente de la CRIE Wilfredo Flores P.h.D preside reunión de Junta de Comisionados de la @CRIE_org en Tegucigalpa con la presencia del ministro de la SENHnOficial @carbajal_tejada y autoridades del CND Para para discutir la integración y regulación energética regional ante fenómenos climáticos.

Fuente: <https://n9.cl/la7ju>



5.4 CECACIER

En fecha 3 de septiembre 2024, la CREE publica Las Ingenieras Aylin Cardona y Celida Zúñiga del equipo de Fiscalización de la CREE participan en Seminario y curso "Caminos para la Excelencia en Servicios de Distribución y Relacionamiento con los Clientes" organizado por CECACIER , en Costa Rica con el fin de ofrecer una atención de calidad a los Usuarios que realizan reclamos ante la Comisión de las empresas distribuidoras que les dan el servicio de electricidad.

Fuente: <https://n9.cl/tv0ngg>



5.5 CRIE

En fecha 9 de septiembre 2024, la CREE publica El Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) y presidente de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), Dr. Wilfredo Flores, participó en una reunión de alto nivel sobre integración energética regional en Quito, Ecuador. En este encuentro, estuvo acompañado por líderes del sector eléctrico como el presidente ejecutivo de Centrosur, la Empresa Eléctrica de Cuenca de Ecuador, el director ejecutivo de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER), el Gerente General del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el representante de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

Fuente: <https://n9.cl/thw2z>



5.6 CUENCA, ECUADOR

En fecha 10 de septiembre 2024, la CREE publica, El Comisionado de la CREE y Presidente de la CRIE, Wilfredo Flores Ph.D participó como expositor sobre el papel de los reguladores en las normas de electromovilidad: La Experiencia de Centroamérica en el marco del Primer Seminario Internacional sobre Movilidad Eléctrica en América Latina que se desarrolla en Cuenca, Ecuador.

Fuente: <https://n9.cl/2d55s>



5.7 ARIAE

En fecha 18 de septiembre 2024, la CREE publica, La Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional de la CREE, comparte su experiencia en materia de Comunicación Institucional con el grupo de trabajo de Comunicaciones de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE).

Fuente: <https://n9.cl/mmo8to>



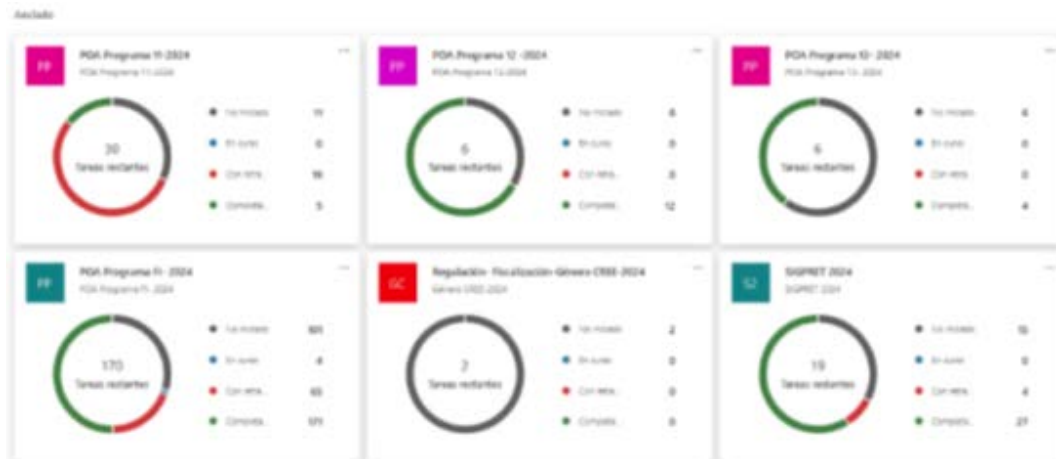
06

ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Como parte de las actividades principales de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión, es el impulso del desarrollo de la institución por medio de la mejora de procesos, una planificación estratégica bien definida y que cumpla los objetivos de la CREE y los lineamientos estratégicos del gobierno de la República, es por tal razón que en el trimestre se continuó con el desarrollo de actividades que ayuden a cumplir los objetivos trazados, fortaleciendo los sistemas de monitoreo de las actividades relacionadas con el POA.

8.1 Monitoreo del Plan Operativo Anual 2024

La Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión continuó por medio de la herramienta Microsoft Planner da seguimiento de la producción programada en el Plan Operativo Anual (POA) 2024 al 3er trimestre 2024, de los programas 11, 12, 13 y Programa de Fortalecimiento Institucional, asimismo, se establecieron reuniones estratégicas con todas las Direcciones de la CREE con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la institución, por medio de un monitoreo de ejecución de actividades en todas las áreas.



A continuación, se presentan las actividades de la Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión publicadas en las redes sociales de la CREE en el 3er trimestre:

En fecha 18 de julio 2024, la CREE publica “La CREE y SEN discuten la propuesta de la Guía de Relacionamento Comunitario para Proyectos de Energía en Honduras.”

Fuente: <https://n9.cl/v86ba>



En fecha 2 de agosto 2024, la CREE publica Diversas colaboradoras de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica asistieron al curso Programa de Género y Energía frente a los nuevos desafíos de la transición energética impartido por Capevlac de la Organización Latinoamericana de Energía.

Fuente: <https://n9.cl/v3x4o>



En fecha 2 de agosto 2024, la CREE publica “Con la finalidad de entender, aplicar y respetar los conceptos de Género el Comité de Género e ingenieras de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica asistieron al proceso formativo Sistema Sexo - Género impartido por la Escuela de Género de la Secretaría de la Mujer.”

Fuente: <https://n9.cl/81uee>



En fecha 05 de agosto 2024, la CREE publica participación en mesas de trabajo para la actualización del Plan Estratégico de Gobierno (PEG), coordinado por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE).

Fuente: <https://n9.cl/ow25ux>



En fecha 7 de agosto 2024, la CREE publica Funcionarias del área de Compras y adquisiciones junto al Comisionado Wilfredo Flores Ph.D de la CREE participaron en él; "Evento de inteligencia artificial y contratación pública en ALC", un diálogo regional para fortalecer la competencia en América Latina y el Caribe.

Fuente: <https://n9.cl/hbxq7>



En fecha 15 de agosto 2024, la CREE publica funcionarios de distintas áreas de La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de Honduras (CREE), se reunieron con representantes de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua de Uruguay en seguimiento a las actividades de Cooperación Externa con la finalidad de coordinar intercambios institucionales.

Fuente: <https://n9.cl/hv0t6>



En fecha 15 de agosto 2024, la CREE publica reconocimiento de parte del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por el "Cumplimiento en la Publicación de la Información de Oficio en su Portal de Transparencia Activa Periodo julio-diciembre 2023"

Fuente: <https://n9.cl/esryf>



En fecha 12 de septiembre 2024, la CREE publica, La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), presenta "Avances Estratégicos 2024", en los que se compartió con representantes de la Cooperación Internacional acreditada en Honduras y cooperantes internacionales temas del sector Regulatorio, Fiscalización, Legal y Género.

Fuente: <https://n9.cl/ot19kw>



07

REUNIONES CON PARTICIPANTES DEL SECTOR ELÉCTRICO

7.1. Socialización de la Norma Técnica de Cogeneración con distintos actores del subsector eléctrico

En 27 de agosto 2024, la CREE publica: Un éxito la Socialización de la Norma Técnica de Cogeneración desarrollada por la empresa consultora grupo GME y la Dirección de Regulación de la Comisión, normativa que está a las puertas de aprobación por el Directorio de Comisionados de la CREE. Al evento asistieron representantes de ingenios azucareros, empresas textiles, productores de aceite, CND, ENEE, SEN y representantes de asociaciones de energía.

Fuente: <https://n9.cl/w5wem>



7.2 Participación de Directorio de Comisionados y funcionarios de la CREE en Taller de la SEN

En fecha 2 de agosto 2024, la CREE publica Directorio de Comisionados y funcionarios de la CREE participan en "Taller para la Presentación de los Resultados de las Auditorías en Eficiencia Energética y la Ley UREE" impartido por la SEN.

Fuente: <https://n9.cl/uhr1h>



7.3 CREE participa en evento de electrificación impartido por la Cámara de Comercio e Industria Hondureño-alemana.

En fecha 25 de septiembre 2024, la CREE publica, La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) participa en el evento: Electrificación y aumento de la eficiencia en el sector de la calefacción y la refrigeración industrial de la Cámara de Comercio e Industria Hondureño-alemana, (AHK Honduras) en San Pedro Sula. Evento donde se presentaron 5 empresas alemanas pertenecientes al rubro de energías renovables con la intención de presentar sus productos y servicios destacando la importancia de un sector energético eficiente para Honduras, El Salvador y República Dominicana.



Fuente: <https://n9.cl/6akavz>

7.4 CREE entrega informe sobre calidad de servicio eléctrico a Ciudad Mujer Juticalpa, Olancho.

En fecha 26 de septiembre 2024, la CREE publica, La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica a través de la Dirección de Fiscalización entrega informe de Análisis de Resultados de la Calidad del Servicio Energético a Ciudad Mujer Juticalpa, Olancho luego de una visita realizada el pasado mes de abril por parte de la CREE al Centro de Atención Integral a la mujer olanchana.



Fuente: <https://n9.cl/yq2ukx>

08

INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

En fecha 2 de julio 2024 la CREE publica: “Ten cuidado, la electricidad no es un juego, itoma nota!

Fuente: <https://acortar.link/AbFHjN>



En fecha 4 de julio la CREE publica ¡Pon atención a estas recomendaciones en esta temporada de tormentas eléctricas!

Fuente: <https://n9.cl/szhv7>



En fecha 5 de julio 2024, la CREE publica Queremos que estés preparado en esta época de fuertes lluvias.

Fuente: <https://n9.cl/1qfld>



¡En fecha 11 de julio 2024, la CREE publica Cuidado con el dengue! Toma nota.

Fuente: <https://t.ly/5HJxr>



En fecha 12 de julio 2024, la CREE publica la Socialización de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía

Fuente: <https://n9.cl/bw7ck8>



La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), tiene el agrado de invitarle a la

Socialización de Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía

Fecha: jueves 18 de julio
Hora: 8:30 a.m. - 12:30 p.m.
Transmisión vía Teams

En fecha 15 de julio 2024, la CREE publica ¿Sabías que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) trabaja para garantizar un suministro de energía confiable y justo para todos?

Te invitamos a conocer más sobre nuestras funciones, regulaciones y cómo estamos comprometidos con un uso responsable y legal de la energía eléctrica

Fuente: <https://n9.cl/o8iqf>



Sabes lo que hace la Comisión

En fecha 16 de julio 2024, la CREE publica Concurso privada sobre “Elaboración de procedimientos para Gestión de Bases de Datos Regulatorios” CPRI-CREE-06-2024

Fuente: <https://n9.cl/vyix3>



CONCURSO PRIVADO

Le invitamos a participar en la contratación de consultoría para la:

“Elaboración de Procedimientos para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios”

CPRI-CREE-06-2024

Fecha de Inicio: 16/07/2024 01:29 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 05/08/2024 11:15 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 26/07/2024 05:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn

En fecha 18 de julio 2024, la CREE publica concurso privado “Análisis de contratos preexistentes conforme a la Normativa vigente” CPRN-CREE-01-2024

Fuente: <https://n9.cl/smyf57>



CONCURSO PRIVADO

Le invitamos a participar en la contratación de la siguiente consultoría:

“Análisis de Contratos Preexistentes conforme a la Normativa Vigente”

CPRN-CREE-01-2024

Fecha de Inicio: 17/07/2024 5:56 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 06/08/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 26/07/2024 5:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn

En fecha 18 de julio 2024, la CREE publica “Con una participación de más de 180 actores del mercado eléctrico e interesados en general, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizó de manera virtual la Socialización de los “Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía”. Invitamos a estar pendiente de nuestras redes sociales y página web para que participen en la Consulta Pública correspondiente.”

Fuente: <https://n9.cl/40vn9>



En fecha 19 de julio 2024, la CREE publica “Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público” CRPR

Fuente: <https://n9.cl/bhzii>



En fecha 19 de julio 2024, la CREE, publica Concurso Público Internacional “Elaboración y aplicación de Metodologías para la valoración de Activos no amortizados de Empresas Distribuidoras que operan Sistemas Aislados” CPI-CREE-05-2024

Fuente: <https://n9.cl/g7qhz>



En fecha 19 de julio 2024, la CREE publica “Comunicado de la CREE sobre actividad de Comercialización de Energía Eléctrica en todo el Sistema Interconectado Nacional (SIN) es exclusiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).”

Fuente: <https://n9.cl/lcxjn>



En fecha 22 de julio 2024, la CREE publica, “Elaboración de Procedimientos para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados” CPI-CREE-06-2024

Fuente: <https://n9.cl/iqcwu>



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Le invitamos a participar en la contratación de la siguiente consultoría:
"Elaboración de Procedimiento para Licitaciones de Licencia de Operación de la Actividad Regulada de Distribución en Sistemas Aislados"
CPI-CREE-06-2024

Fecha de Inicio: 22/07/2024 09:41 a.m.
Fecha Recepción Ofertas: 21/08/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 12/08/2024 05:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn



En fecha 22 de julio 2024, la CREE publica “Auditoría de Costos Variables de Generación a Centrales no Térmicas” CPI-CREE-03-2024

Fuente: <https://n9.cl/rifnga>



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Le invitamos a participar en la contratación de la siguiente consultoría:
"Auditoría de Costos Variables de Generación a Centrales no Térmicas"
CPI-CREE-03-2024

Fecha de Inicio: 19/07/2024 09:33 a.m.
Fecha Recepción Ofertas: 19/08/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 09/08/2024 05:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn



En fecha 23 de julio 2024, la CREE publica Podcast de Regulación sobre: Norma Técnica Transitoria de los servicios complementarios de control de voltaje y potencia reactiva, y desconexión de cargas.

Fuente: <https://n9.cl/vfpjx>



PODCAST DE REGULACIÓN SOBRE:
NORMA TÉCNICA TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL DE VOLTAJE Y POTENCIA REACTIVA, Y DESCONEXIÓN DE CARGAS
con Ing. Ana Lagos y Licda. Kelly Olivera



En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica Invitación a consulta pública CREE-CP-04-2024 Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía (SAE)

Fuente: <https://n9.cl/ivgdw>



INVITACIÓN A CONSULTA PÚBLICA
CREE-CP-04-2024
Elementos Normativos para Sistemas de Almacenamiento de Energía (SAE)

Descripción: Someter a consulta pública ante los distintos actores del subsector eléctrico y la ciudadanía en general, la propuesta de disposiciones normativas a incorporar en el marco regulatorio que permitan regular de manera eficiente los sistemas de almacenamiento de energía.

FECHA DE INICIO: 24 DE JULIO DE 2024 - Abre a las 12:00 m.
FECHA DE CIERRE: 7 DE AGOSTO DE 2024 - Cierra a las 12:00 m.



En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica invitación a concurso público “Elaboración de propuesta de Elementos Normativos para ser incorporados en la regulación de la medición de los usuarios regulados” CPRI-CREE-05-2024

Fuente: <https://n9.cl/c9fsjs>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en la contratación de la siguiente consultoría:
"Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser incorporados en la Regulación de la Medición de los Usuarios Regulados"
CPRI-CREE-05-2024
Fecha de Inicio: 23/07/2024 04:55 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 12/08/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 05/08/2024 05:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn

En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica, concurso privado “Diseño, desarrollo e implementación de un gestor regulatorio” CPRN-CREE-03-2024

Fuente: <https://n9.cl/5djh9>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en la contratación de la siguiente consultoría:
"Diseño, Desarrollo e Implementación de un Gestor Regulatorio"
CPRN-CREE-03-2024
Fecha de Inicio: 23/07/2024 05:29 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 12/08/2024 02:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 05/08/2024 05:00 p.m.
Contacto: adquisiciones@cree.gob.hn

En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica ¡Feliz Día del Camarógrafo y Fotógrafo Hondureño!

Hoy no solo celebramos tu profesión, sino también exaltamos el arte con el que capturas y plasmas momentos únicos que perduran en el recuerdo. Tu labor va más allá de simplemente tomar fotos o grabar videos; es una forma de arte que cuenta historias, despierta emociones y preserva la memoria de instantes invaluableles.

Gracias por tu dedicación y pasión, por tu ojo atento y tu creatividad. Hoy, en tu día, reconocemos y aplaudimos tu esfuerzo y talento.

Fuente: <https://n9.cl/vfpjx>



25 DE JULIO
Día del **FOTÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO** hondureño
HONDURAS
CREE
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En fecha 25 de julio 2024, la CREE publica aclaración sobre los alcances del proceso de revisión integral del contrato

Fuente: <https://n9.cl/8ua48>

CREE aclara los alcances del proceso de revisión integral de contratos preexistentes con generadoras

Desde el organismo regulador, aseguran que la reciente convocatoria a bufile de abogados locales una medida estándar de due diligence y cumplimiento a su función de fiscalización, que no debe interpretarse como una indicación de renegociaciones futuras.



"Análisis de Contratos Preexistentes conforme a la Normativa Vigente"

En fecha 22 de agosto 2024, la CREE publica, Mediante Resolución CREE-19-2024 en reunión de Directorio fue aprobada la "Modificación de los Términos de Referencia para la Elaboración de las Bases de Licitación para la Compra de Capacidad Firme y Energía para los Usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el Proceso de Licitación 1500 MW".

Fuente: <https://n9.cl/7022v5>



En fecha 29 de julio 2024, la CREE publica Te invitamos a que veas este video informativo sobre la CREE. Acá te contamos todo lo que necesitas saber sobre la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, y si tienes alguna pregunta, ¡no dudes en consultarnos!

Fuente: <https://n9.cl/mts07o>



En fecha 26 de agosto, la CREE publica comunicado con el objetivo de supervisar el cumplimiento de los agentes del mercado eléctrico con respecto a los criterios y fechas estipuladas para la entrega de sus planes anuales de mantenimiento para garantizar la estabilidad y continuidad del suministro eléctrico.

Fuente: <https://n9.cl/edhwa>



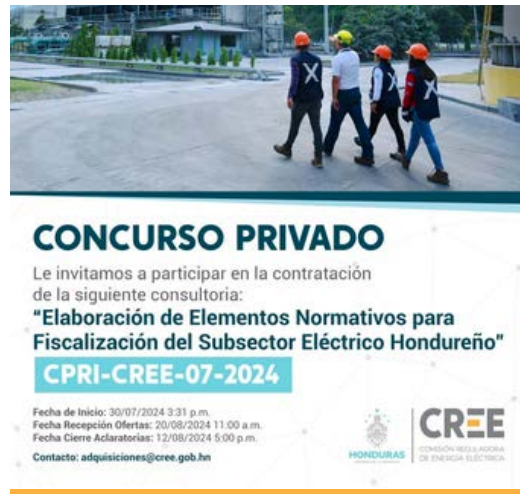
En fecha 29 de agosto 2024, la CREE publica, Gracias a la gestión del gobierno de la presidenta Xiomara Castro, más de 72 mil hogares en Copán y Ocotepeque ahora cuentan con un subsidio energético, apoyando a las familias en situación de pobreza.

Fuente: <https://n9.cl/kn8v2>



En fecha 31 de julio 2024, la CREE publica, Concurso privado, sobre “Elaboración de elementos normativos para fiscalización del subsector eléctrico hondureño” CPRI-CREE-07-2024

Fuente: <https://n9.cl/mzdw0>



En fecha 1 de agosto 2024, la CREE publica, Podcast de fiscalización sobre: Energía consumida y no pagada

Fuente: <https://n9.cl/5bzn0>



En fecha 7 de agosto 2024, la CREE publica ampliación de consulta pública CREE-CP-04-2024- Elementos Normativos para sistemas de almacenamiento de Energía (SAE)

Fuente: <https://n9.cl/f7px5>



En fecha 14 agosto 2024, la CREE publica consulta pública de "Tarifa para usuarios autoprodutores" CREE-CP-05-2024.

Fuente: <https://n9.cl/5erhg>



CONSULTA PÚBLICA
Le invitamos a participar en la siguiente consulta:
"Tarifa para Usuarios Autoprodutores"
CREE-CP-05-2024

Descripción: Socializar la propuesta de tarifa para Usuarios Autoprodutores presentada por la ENEE, y someterla a los comentarios de los distintos actores del subsector eléctrico y de la ciudadanía en general.

Fecha de Inicio: 1 de agosto de 2024 a las 12:00 m.
Fecha de Cierre: 15 de agosto de 2024 a las 12:00 m.



En fecha 14 de agosto 2024, la CREE publica algunos derechos y obligaciones que tienes como usuario.

Fuente: <https://n9.cl/pavu3f>



En fecha 22 de agosto 2024, la CREE publica, "Contratación de consultoría de campañas de supervisión de la calidad del alumbrado público" CPRI-CREE10-2024.

Fuente: <https://n9.cl/xudk2>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en el siguiente concurso privado:
"Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público"
CPRI-CREE10-2024

Fecha de Inicio: 21/08/2024 4:10 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 09/09/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 30/08/2024 5:00 p.m.



En fecha 1 de septiembre 2024, la CREE publica Hoy celebramos con orgullo el símbolo que une a nuestra nación y representa nuestros valores y tradiciones reafirmando nuestra hondureñidad. ¡Feliz Día de la Bandera!

Fuente: <https://n9.cl/40bng>



En fecha 4 de septiembre 2024, la CREE publica, En la CREE trabajamos día a día para asegurar un mejor servicio para ti. ¡Ayúdanos a cuidar nuestro sistema eléctrico ahorrando energía durante las horas pico! Juntos podemos hacer la diferencia.

Fuente: <https://n9.cl/li4np>



En fecha 4 de septiembre, la CREE publica, Ingenieras de Fiscalización y Abogados de secretaria general de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizan Inspección a Central Térmica El Faro, con el fin de realizar verificación de información de registro público de las empresas del subsector eléctrico.

Fuente: <https://n9.cl/jcq3nz>



En fecha 6 de septiembre 2024, la CREE publica, Con el fin de realizar verificación de información del registro público de las empresas del subsector eléctrico, Ingenieros de Fiscalización y Abogados de secretaria general de la CREE, realizan Inspección a Central Hidroeléctrica HIDROMOS.

Fuente: <https://n9.cl/qrcju>



En fecha 7 de septiembre 2024, la CREE publica Ingenieros de Fiscalización y Abogados de la Secretaría General de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) realizan inspección a la Central Hidroeléctrica Cuyamel para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes mediante la verificación de información del registro público de empresas del subsector eléctrico.

Fuente: <https://n9.cl/3z3jy>



En fecha 9 de septiembre 2024, la CREE publica, “Benchmark de los procedimientos sancionatorios internacionales en comparación a lo contemplado en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su Reglamento (RLGIE)” CPRI-CREE-12-2024

Fuente: <https://n9.cl/6nfz67>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en el siguiente concurso privado:
“**Benchmark de los Procedimientos Sancionatorios Internacionales en Comparación a lo Contemplado en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y su Reglamento (RLGIE)**” CPRI-CREE-12-2024

Fecha de Inicio: 05/09/2024 11:02 a.m.
Fecha Recepción Ofertas: 24/09/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 13/09/2024 5:00 p.m.



En fecha 9 de septiembre 2024, la CREE publica, “Contratación de consultoría para la Elaboración de Procedimientos para la Gestión de Bases de datos regulatorios” CPRI-CREE-11-2024

Fuente: <https://n9.cl/l3z6jd>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en el siguiente concurso privado:
“**Contratación de Consultoría para la Elaboración de Procedimientos para la Gestión de Bases de Datos Regulatorios**” CPRI-CREE-11-2024

Fecha de Inicio: 04/09/2024 2:47 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 23/09/2024 11:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 16/09/2024 5:00 p.m.



En fecha 9 de septiembre 2024, la CREE publica, “Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser incorporados en la Regulación de la Medición de los Usuarios Regulados” CPRI-CREE-12-2024

Fuente: <https://n9.cl/nkqxx>



CONCURSO PRIVADO
Le invitamos a participar en el siguiente concurso privado:
“**Elaboración de Propuesta de Elementos Normativos para ser Incorporados en la Regulación de la Medición de los Usuarios Regulados**” CPRI-CREE-12-2024

Fecha de Inicio: 04/09/2024 3:53 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 23/09/2024 2:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 16/09/2024 5:00 p.m.



En fecha 13 de septiembre 2024, la CREE publica, “Adquisición de un Sistema ERP para la gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)” LPRN-CREE-01-2024

Fuente: <https://n9.cl/hepzo>



LICITACIÓN PRIVADA
Le invitamos a participar en la siguiente licitación:
“**Adquisición de un Sistema ERP para la Gestión de Talento Humano de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)**” LPRN-CREE-01-2024

Fecha de Inicio: 11/09/2024 3:08 p.m.
Fecha Recepción Ofertas: 09/10/2024 11:15 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias: 24/09/2024 5:00 p.m.



¡El 15 de septiembre 2024, la CREE publica “Hoy conmemoramos el 203 aniversario de nuestra independencia patria! #15 de septiembre

Fuente: <https://n9.cl/uiaws>



En fecha 25 de septiembre 2024, la CREE publica aplicación de la Norma Técnica Transitoria de Control de Voltaje y Potencia Reactiva y Desconexión de Carga

Fuente: <https://n9.cl/8fzss>



En fecha 20 de septiembre 2024, la CREE aumenta su productividad para brindar mayor certidumbre a inversionistas de la licitación de 1500 MW.

Fuente: <https://n9.cl/scdnp>



En fecha 27 de septiembre 2024, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), anuncia nueva estructura tarifaria para el IV trimestre de 2024, representando una reducción de 2.36% con respecto al trimestre anterior que pasa de 6.3949 L/kWh a 6.2440 L/kWh, sin embargo, por instrucciones de la presidenta de la República, Xiomara Castro la tarifa se mantiene en 5.74 L/kWh aplicable a todos los abonados de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Fuente: <https://n9.cl/yb76o>



09

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS RECURSOS Y ACTIVIDADES

9.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

9.1.1 Uso correcto de extintores

Con el objetivo de prevenir riesgos, se capacitó al personal en el uso adecuado de extintores según el tipo de fuego, evitando así el uso incorrecto que podría empeorar alguna situación. Esta capacitación se llevó a cabo en cumplimiento de las normativas de seguridad y salud ocupacional.



9.1.2 Capacitación de Etiqueta, refinamiento y buenos modales

Se realizó la segunda jornada de capacitación de etiqueta, refinamiento y buenos modales beneficiando tanto a los colaboradores como a la institución, mejorando la imagen profesional, facilitando el manejo de situaciones delicadas, así como reforzar la cultura institucional.



9.2 GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Es importante destacar que en el mes de agosto se logró el cambio contractual de los colaboradores de la CREE, pasando de modalidad no permanente a permanente.

La siguiente tabla muestra la distribución de los colaboradores durante el tercer trimestre:

| Dirección | Cantidad |
|---|-----------|
| Directorio de Comisionados | 3 |
| Dirección de Fiscalización | 11 |
| Dirección de Regulación | 13 |
| Dirección Financiera Administrativa | 20 |
| Dirección de Planificación y Coordinación de Gestión | 8 |
| Dirección de Talento Humano | 4 |
| Secretaría General | 5 |
| Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional | 3 |
| Dirección de Asesoría Jurídica | 7 |
| Total | 74 |

10

CAPACITACIONES

Como parte del desarrollo profesional del personal de la CREE, se planificaron diversas capacitaciones para el tercer trimestre. Estas tienen como objetivo adquirir nuevas habilidades y perfeccionar las existentes, con el fin de contribuir al crecimiento institucional. La siguiente gráfica muestra la cantidad de capacitaciones recibidas por dirección operativa.

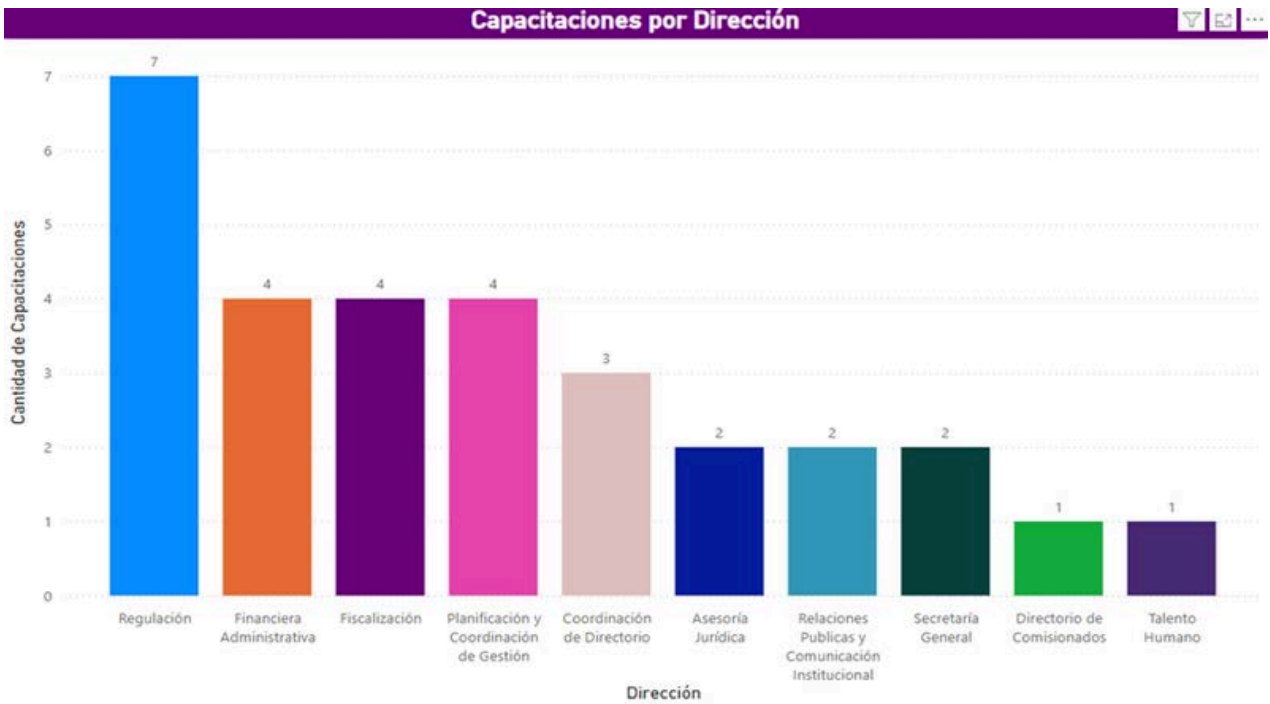


Gráfico 1: Capacitaciones por dirección, tercer trimestre 2024



Ilustración 1: Taller Metodologías de la Modernización



Ilustración 2: Entrenamiento de Liderazgo para Gerentes



Ilustración 3: Diplomado Regulación de la Transmisión y los mercados de Energía



Ilustración 4: Programa de Género y Energía frente a los nuevos desafíos de la transmisión energética

11

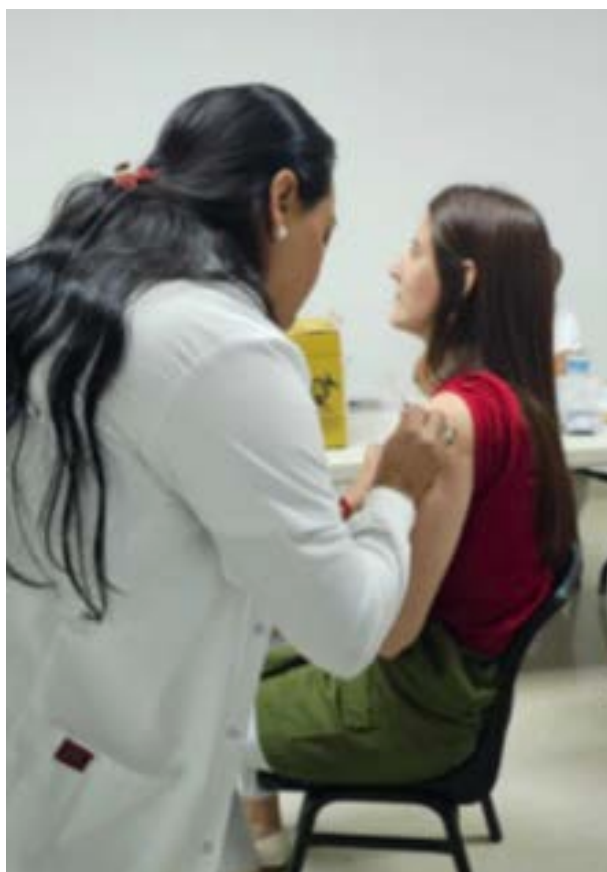
COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

11.1 PROMOCIÓN DE VALORES

11.1.1 Salud y Bienestar

Se promovió este valor con una JORNADA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19, Sarampión, Rubeola y Paperas. En colaboración el Centro de Salud Alonso Suazo.

También se impartieron clases de baile y en charlas de alimentación saludable, para incentivar el cuidado por la salud física.



11.2 JORNADA DE REFORESTACIÓN

En una acción coordinada con la Alcaldía Municipal del Distrito Central, se realizó la Jornada de Reforestación “Reforesta hoy, ilumina el mañana” junto al Comité de Género y todos los colaboradores de la CREE, en una respuesta a los altos niveles de contaminación registrados durante el mes de julio, donde como una institución responsable fomentamos el cuidado del medio ambiente.



11.3 IMPLEMENTACIÓN DEL BUZÓN DE DENUNCIAS

Por primera vez la CREE cuenta con un mecanismo de denuncias físico y virtual, fomentando la transparencia en el proceso de denuncias. Los colaboradores pueden acceder fácilmente mediante la página web institucional www.cree.gob.hn, en la sección Comité de Probidad y Ética, donde encontrarán también el proceso y el mecanismo con las denuncias recibidas serán tratadas.



11.4 IMPLEMENTACIÓN DEL BUZÓN DE DENUNCIAS

Durante la conmemoración del mes patrio, se llevó a cabo una emotiva ceremonia en la que se izó la bandera nacional. El evento contó con la destacada participación del Grupo de Cámara de la Banda de los Supremos Poderes, quienes acompañaron la entonación del himno nacional y nos deleitaron un repertorio musical. Además, se realizaron diversas actividades cívicas que resaltaron el orgullo y el amor por nuestra patria.



Con respecto a las sugerencias y recomendaciones sobre las medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la Industria Eléctrica, esta Comisión expresa lo siguiente:

1. Como resultado de las variaciones de los factores que afectan el costo de generación y la variación del tipo de cambio; se observa un aumento global del precio de la tarifa promedio, la cual pasa de 6.39 HNL/kWh para el trimestre anterior a un valor de 6.24 HNL/kWh estimado para el cuarto trimestre, lo que en términos porcentuales significa una disminución del 2.36 %.
2. Derivado del proceso de elaboración de normativa para el mejor funcionamiento del subsector eléctrico, la CREE en el ejercicio de sus facultades está próxima a aprobar la Norma Técnica de Cogeneración, para lo cual ha considerado realizar procesos que incluyan la participación de los actores en cada una de las etapas de creación de esta nueva regulación.
3. El Directorio de Comisionados resolvió aprobar bajo la Resolución CREE-22-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la modificación de los términos de referencia a ser utilizados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la preparación de las bases de licitación del proceso LPI-100-010-2021, el cual conllevará la contratación de hasta 1500 MW de potencia firme divididos en tres bloques: i) 800 MW con entrada en operación en el segundo semestre de 2027, pudiendo iniciar suministro en 2026, inclusive de manera parcial; ii) 300 MW con entrada en operación en el primer semestre de 2028; iii) 400 MW con entrada en operación en el primer semestre de 2029. Proveídos por plantas nuevas de tecnología variada (múltiple) y bajo la modalidad de contratación Build, Operate and Transfer (BOT).
4. Mediante la Resolución CREE-20-24 de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de licitación LPI N° 100-047/2024 referentes al proyecto de transmisión Seccionamiento de línea L613 – Zamorano II – Danlí II– Terrero Blanco, concebido en el Plan de Expansión de la Red de Transmisión (PERT) 2024-2033 como un proyecto que permitirá mejorar las condiciones actuales de la red en las zonas de Olancho y El Paraíso.
5. Bajo la Resolución CREE-21-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, se otorgó la no objeción a la solicitud de autorización presentada por la Gerencia de Distribución de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para efectuar compras simplificadas en el Mercado Eléctrico Regional (MER) durante el año 2025 por un monto de hasta 150 MW y bajo la modalidad de contratos firmes.
6. En consideración de las funciones de la CREE y las políticas públicas de acceso y cobertura a la electricidad, se está en proceso de desarrollo de una normativa que regule la actividad de los sistemas aislados a fin de que cada uno de los usuarios de dichos sistemas tengan acceso a la energía bajo condiciones y estándares de equidad y tarifa que refleje los costos reales en que se incurren por el servicio.



CRÉE

COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA